



46

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE PEDAGOGÍA

**“LA CONFORMACIÓN DE LA LEGISLACIÓN
EDUCATIVA MEXICANA”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA:**

P R E S E N T A:

GONZÁLEZ MENDIETA, ERIKA ASUNCIÓN

**ASESOR:
MAESTRA CLARA ISABEL CARPY NAVARRO**



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGÍA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	
LAS PRIMERAS BASES DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA MEXICANA (LA INDEPENDENCIA)	
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ. MÉXICO 1812	10
MÉXICO INSURGENTE	13
EL PRIMER IMPERIO MEXICANO	15
LOS ALBORES DEL MÉXICO REPUBLICANO	18
CAPÍTULO II	
HACIA LA CONFORMACIÓN DE UN ESTADO NACIONAL	
EL VAIVÉN ENTRE LOS REGÍMENES FEDERAL Y CENTRALISTA	22
LA INESTABILIDAD DEL PAÍS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1857	26
LA REPÚBLICA RESTAURADA	30
EL GOBIERNO DE LERDO DE TEJADA	35
CAPÍTULO III	
EL RÉGIMEN PORFIRISTA	40
CAPÍTULO IV	
EL CAMINO DE LA REVOLUCIÓN Y SUS LEGADOS	
ETAPA MADERISTA DE LA REVOLUCIÓN	52
ETAPA CONSTITUCIONALISTA DE LA REVOLUCIÓN	55
ETAPA CONSTRUCTIVA DE LA REVOLUCIÓN	58

CÁRDENAS Y EL SOCIALISMO	71
CAPÍTULO V	
EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO	
UNA NUEVA DIRECTRIZ POLÍTICA: EL DESARROLLO ESTABILIZADOR	77
EL NEOLIBERALISMO POLÍTICO Y LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA	89
CONCLUSIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	100
ANEXO	
RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO AL FRENTE DE LAS SECRETARÍAS ENCARGADAS DEL RAMO EDUCATIVO ENTRE 1867 Y 1995.	

INTRODUCCIÓN

La legislación educativa requiere de una constante revisión por parte de aquellos a quienes corresponde legislar. La razón de lo anterior es que el ámbito educativo, tal como el resto de los que componen una sociedad, se reforma y transforma de acuerdo a las necesidades y desarrollo de la misma.

La normatividad en materia educativa, al igual que toda la estructura legal de nuestra nación, tiene un carácter dinámico, es decir, no se mantiene estática a lo largo del tiempo, ya que de ser así resultaría inoperante y entorpecedora de la labor a la cual regula.

Es de nuestro interés y de nuestra competencia como pedagogos el conocer el desarrollo que ha tenido esta normatividad, ya que sólo atendiendo a ésta nos será posible comprender la situación jurídica bajo la cual se rige el sector educativo en la actualidad, lo que nos permitirá llevar a cabo nuestra labor de acuerdo a las normas establecidas para ello.

En el presente trabajo, se hace una recopilación histórica de los diferentes cambios y reformas que se han venido dando a través de la historia en el campo educativo en nuestra Nación a fin de analizarlos. Así mismo, trataré de relacionar con estos cambios los aspectos sociales, económicos y políticos que han intervenido para que se lleven a cabo las reformas en lo que a la materia educativa de nuestro país se refiere, para finalmente, llegar a la estructura jurídica que opera en la actualidad.

Existe una cantidad de acontecimientos vinculados al ámbito educativo, que si bien, no son jurídicos en sí, su relevancia sugiere la conveniencia de incluirlos en este trabajo a fin de que nos permitan la cabal comprensión de otros que sí son de materia legislativo-educativa.

Para una mejor comprensión del contenido de la legislación educativa, es necesario exponer algunas ideas que son fundamentales para la interpretación y aplicación de las normas legales que tiene y ha tenido el Estado Mexicano.

En primer lugar, es necesario dar a conocer algunas ideas de lo que es la educación y los fines que ésta persigue, así como la inclusión de un marco regulatorio de lo que es la legislación educativa.

Debido a la gran diversidad de conceptos que existen con relación a la educación, sólo mencionaré algunas propuestas significativas; entre ellas podemos encontrar las siguientes:

- a) Perfeccionamiento intencional de las facultades específicamente humanas(V. García Hoz).

- b) La educación consiste en desenvolver de un modo proporcional y conforme a un fin todas las disposiciones naturales del hombre y conducir así toda la especie humana a su destino (I. Kant).
- c) La educación es una función real y necesaria de la sociedad humana mediante la cual se trata de desarrollar la vida del hombre y de introducirle en el mundo social y cultural, apelando a su propia actividad (L.Luzuriaga).

Por ser la educación una acción humana, el hombre ha reflexionado sobre ella. En las definiciones anteriores podemos observar diferentes aspectos, lo que lejos de oscurecer, enriquece el concepto.

Los fines de la educación son los objetivos precisos y conscientes que persiguen los grupos humanos en la educación, no solamente de las nuevas generaciones, sino de todos los individuos que integran una sociedad determinada.

Podemos hacer una división de los fines de la educación: individuales y sociales. Los individuales, son los que persigue la persona considerada como miembro de un grupo social y los sociales, son las metas que trata de alcanzar la sociedad en un momento determinado de su evolución histórica. Los fines individuales y los sociales se complementan entre sí.

Por lo tanto, los fines de la educación están determinados por los generales de la sociedad y guardan una estrecha relación con el desarrollo económico, político, social y cultural de los pueblos. Estos fines están en constante cambio de acuerdo con las transformaciones que se dan en la sociedad.

La educación es una parte de la estructura y dinámica social, que a su vez influye en los cambios económicos y culturales de los grupos humanos; sin que esto signifique que por la sola obra de la educación sea posible transformar la vida de los pueblos. La finalidad social de la educación es contribuir al mejoramiento económico, político y social de los grupos humanos.

En México, la finalidad general de la educación está señalada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, y con claridad indica la finalidad individual de la educación y no descuida las metas de tipo social, el amor a la patria, la independencia, el sentido democrático, laico y el mejoramiento de la convivencia humana.

Las leyes, en este caso referidas a la educación, facilitan la aplicación de lo que previamente está establecido a nivel teórico, por un lado, y por el otro, permiten el control de todo lo que en este sector queda sancionado oficialmente.

La legislación de cada país tiene un conjunto de normas legales, las cuales son consecuencia de su evolución histórica y de sus requerimientos sociales, políticos y económicos actuales.

Dentro de la legislación podemos encontrar varias divisiones: la legislación encargada del sector salud, la vivienda, la política y la educativa entre otras.

La legislación política, considera a todo el conjunto de leyes de un Estado para su buen funcionamiento; la educativa, expresa el modo en que los poderes públicos conciben su participación y sus responsabilidades en el proceso educativo general, y de modo especial, a través de los sistemas públicos de enseñanza.

En el derecho Constitucional Mexicano se ha establecido una jerarquía de aplicación de orden jurídico que regula la relación entre los ciudadanos:

1. *Constitución*
2. *Tratado internacional*
3. *Ley Federal*
4. *Decreto*
5. *Reglamento*
6. *Acuerdo*
7. *Disposiciones Administrativas*
8. *Normas jurídicas individuales*

La legislación educativa del Estado Mexicano se encuentra constituida por las leyes constitucionales reglamentarias, que sirven para determinar las finalidades, funciones y normas a las que deben sujetarse todas las instituciones escolares y educativas en general, así como las personas que intervienen en las problemáticas y asuntos de la educación sistemática.

La legislación como tal, establece grados de mayor a menor para que con ello se fijen las normas a las cuales debe regirse, y encontramos que la legislación educativa no es la excepción.

La jurisprudencia en materia educativa es de importancia, ya que a través de ésta es que se van formando los contenidos de la legislación educativa a través de los decretos administrativos.

Al establecer las normas jurídico-administrativas, se impone de una manera ineludible, un deber ser representado como acciones o abstenciones, justificándose como necesario para lograr el fin del derecho, que es la organización social.

Con la finalidad de estructurar el trabajo de una manera lo más sencilla y comprensible posible, he decidido manejar los siguientes capítulos contextualizándolos por periodos en los cuales se incluye cada régimen político

que ha gobernado el país. En algunos casos, aunque se efectuaron cambios en los titulares del Poder Ejecutivo, la política que se seguía se mantuvo y por esta razón esos regímenes se conjuntaron en una sola etapa para evitar repeticiones que resultan innecesarias.

En el capítulo I se conjuntaron los períodos de 1812 a 1824 en ellos abordo las bases legales a partir de la Constitución de Cádiz hasta la promulgación de la Constitución. También se incluyen las principales aportaciones que se hicieron en materia educativa a lo largo de este período.

El capítulo II abarca el período de enfrentamiento entre los grupos federal y centralista, hasta el gobierno de Lerdo de Tejada. Es una época que se caracterizó porque en ella predominó una constante lucha por el poder y control económico que trajeron como consecuencia una constante inestabilidad para el país. Las principales aportaciones educativas las podemos encontrar en el Estatuto Orgánico Provisional, en la Ley Orgánica de Instrucción Pública y en la Ley de Adiciones y Reformas.

El capítulo III aborda los regímenes de Porfirio Díaz y el gobierno de Manuel González. Estos regímenes se caracterizaron por la homogeneidad de sus políticas para gobernar, en estos también se refleja la constante lucha por el poder y control económico pero a diferencia de los regímenes anteriores en este período se da un avance importante en el desarrollo y progreso de la nación. En el ámbito educativo se lograron cambios significativos debido a la adopción de doctrinas como el liberalismo y el positivismo. Una de las figuras más importantes es Justo Sierra y una de sus grandes aportaciones es el hecho de haber adoptado la palabra educación en lugar de instrucción que era el usual de la lexicología oficial y popular.

En el capítulo IV se abarcan los períodos de 1911 a 1939, dividiéndolo de la siguiente manera:

Etapa maderista de la Revolución. Durante este período las instituciones sociales y políticas del porfiriato se mantienen en pie. Este régimen se caracterizó por los graves conflictos que se sucedieron debido a la imposible reconciliación de los intereses porfiristas y revolucionarios. Aunque Madero era un hombre de grandes ideales, no supo darle a la Revolución la trascendencia económica-social que necesitaba el pueblo. Durante este período los cambios en cuestión educativa fueron muy pocos. Se le dio mayor importancia a la educación indígena en la ley para la creación de las escuelas rudimentarias. Esta reforma no se pudo efectuar debido a las condiciones de inestabilidad que había en el país.

En la *Etapa constitucionalista de la Revolución*, surgen grandes problemas financieros a causa de los empréstitos del exterior y a la suspensión de los pagos de la deuda externa. Se produjo un cisma en el seno de las fuerzas revolucionarias, las cuales se dividieron en tres: carrancistas, zapatistas y villistas.

Es una época de constantes cambios en el ámbito político. La mayor contribución que se da en lo que a educación se refiere, son las reformas dictadas al artículo tercero de la Constitución de 1917.

Etapa constructiva de la Revolución. Entre los sucesos más importantes en materia educativa de este período podemos nombrar la creación del Departamento Universitario y de Bellas Artes de la Universidad Nacional, y la celebración del Congreso Pedagógico iniciado el 15 de diciembre de 1919 en la Piedad, así como el Decreto de creación de la Secretaría de Educación Pública (29 julio 1921) y la obtención de la Autonomía universitaria (10 julio 1929).

Cárdenas y el Socialismo aquí veremos cómo Cárdenas desde un principio se ocupó en desarrollar la educación de las clases trabajadoras y se preocupó por hacer cumplir el artículo tercero, además, expidió la Ley Orgánica de Educación. Sobresalen entre las aportaciones de su gobierno: la expropiación y nacionalización del petróleo y del sistema ferroviario.

En el capítulo V se conjuntaron los diferentes gobiernos que siguieron al de Lázaro Cárdenas hasta el gobierno de Carlos Salinas de Gortari. En este período se dieron importantes avances en el ámbito económico, se desarrollaron varias industrias, se logró el crédito del país, se comenzó la electrificación y se crearon dependencias de servicio social.

En el ámbito educativo los avances o logros que se dieron fueron:

1. La creación de la Escuela Nacional de Educadoras de Jardines de Niños.
2. La creación de nuevas especialidades en el IPN.
3. El aumento de subsidios a la UNAM.
4. La fundación del INBA.
5. La creación del Consejo Nacional de Planeación Educativa.
6. La expedición de la Ley Federal de Educación.
7. El Reglamento de Escalafón de trabajadores de la SEP.
8. La promoción de medidas de modernización al Sistema Educativo, entre ellas:
 - a) Se publicó el Acuerdo No. 165.
 - b) Se reformaron los Artículos 3º y 31º fracción 1 de la Constitución.
 - c) Se publicó la Ley General de Educación.
 - d) Se publicó la Ley de Profesiones.
 - e) Se publicó el nuevo Reglamento Interior de la SEP.

Es importante señalar que durante este período surgieron grandes problemas, diferencias en el PRI, la afluencia de población rural a la ciudad aumentó, en el campo hubo rebeliones y en el plano educativo se dieron enfrentamientos como lo fue el conflicto estudiantil de 1968.

Al final del trabajo se incluye un anexo en el que se presenta una reseña de las personas que han estado encargadas del ramo educativo entre 1867 y 1995.

CAPÍTULO I

**LAS PRIMERAS BASES DE LA LEGISLACIÓN
EDUCATIVA MEXICANA**

PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ MÉXICO 1812 CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

A principios del siglo XIX la educación se vuelve un problema necesario de atender no sólo en México sino en todos los territorios del Estado Español. Dicha necesidad era reconocida por igual tanto por los liberales que luchaban en la ciudad contra el absolutismo borbón, como por los insurgentes que en nuestras tierras combatían para obtener la independencia del país.

La acción liberal hizo posible promulgar, en Cádiz, la Constitución de 1812, en la que se destina el título IX para ordenar nuevas condiciones a la instrucción. Las Cortes de Cádiz acogieron las nuevas ideas europeas resultantes de la Revolución Industrial y las convirtieron en normas legales, cuyo reflejo llegó a México y sirvieron de antecedente a futuras disposiciones tendientes a regular lo educativo del Estado.

Esta Constitución entró en vigor en la Nueva España el 30 de septiembre de 1812, hasta entonces, los indígenas habían vivido bajo el amparo de la legislación protectora de las Leyes de Indias. El campesino, fuera o no indígena, era respetado en sus derechos, como vasallo y como trabajador, o cuando menos, disfrutaba de mayores garantías.

En lo político, las comunidades indígenas tenían el derecho de elegir sus propias autoridades. Esto les brindaba la ocasión de administrar en forma autónoma sus bienes comunales en beneficio de la comunidad. En lo económico, el indígena podía dedicarse, por el hecho de ser indígena a cualquier actividad sin las limitaciones que los criollos sufrían. Los efectos que tuvo la promulgación de la Constitución de 1812 en los otros sectores de la Nueva España fueron varios, ya que el indígena perdió todas esas ventajas a cambio del privilegio de ser llamado y llamarse ciudadano.

Como consecuencia de las condiciones de vida del país, los virreyes Venegas y Calleja la aplicaron sólo parcialmente sin cumplirse muchos de sus ordenamientos, algunos de los cuales hubieran implicado grandes beneficios para los sectores populares, que eran los que sostenían la lucha contra las autoridades coloniales. Además, de haberse aplicado en su totalidad, hubiera coincidido con las ideas libertarias de nuestros insurgentes pues una de sus cláusulas más importantes proclamaba el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo.

Los criollos, que sin haberse afiliado a las tropas insurgentes de 1810, deseaban un régimen de libertad, no perdieron la ocasión de aprovecharse de lo escrito en la Constitución. Mientras tanto, en la Nueva España, el movimiento insurgente independentista comenzaba a extenderse por todo el país, a manera de guerra de guerrillas ya parecía interminable, pues las partidas insurgentes apenas desbaratadas en un lugar, volvían a reunirse en otro para atacar a los pueblos y convoyes que transitaban por los caminos. El ejército realista, utilizando la violencia, trataba de terminar inútilmente con el movimiento. Morelos ganaba

terreno en su tercera campaña, que daría fecundos resultados al movimiento insurgente.

En materia educativa, la Constitución de Cádiz fue demasiado explícita y no dejó duda sobre cuáles habían sido las orientaciones de los diputados que en mayoría habían elaborado sus normas.

DISPOSICIONES EDUCATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ 1812

Las disposiciones educativas se encuentran insertas en el *título IX* de dicha ley, la cual damos a conocer en forma íntegra:

De las facultades de las Cortes. Vigésima Segunda Artículo 131 "Establecer el plan general de enseñanza pública en toda la monarquía .

Artículo 366 En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Artículo 367 Asimismo, se arreglará y creará el número competente de Universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes"¹.

Entre las disciplinas a impartir, según se desprende de este artículo 367, no aparecían la teología ni la filosofía, las cuales fueron materias básicas de la enseñanza universitaria, según la tradición medieval y humanística.

Artículo 368 "El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino debiendo explicarse la Constitución Política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, en donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas"².

Coordinar tan ambicioso propósito de uniformar la enseñanza en sitios con diferentes realidades sociales, obligó a establecer otro precepto, el 369.

Artículo 369 "Se dispone la creación de una dirección general de estudios compuesta por personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo, la autoridad del Gobierno, y la inspección de la enseñanza pública.

Artículo 370 Se faculta a las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.

¹ TENA Ramírez Felipe *Leyes Fundamentales de México 1808 – 1989* p. 76, 102-103.

² ibid p.102-103.

Artículo 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión, aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes".³

El ordenamiento educativo enunciado en la Carta de Cádiz no pudo aplicarse ni siquiera en el modo breve con que se pusieron en vigor otros puntos en la Nueva España; no se tradujeron en hechos sus normas y no pudo, por tanto, servir como base para ninguna estructuración del sistema público de instrucción.

³ ibid.p. 76, 102 - 103.

MÉXICO INSURGENTE

CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN Y LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

La independencia de México se obtuvo a través de una lucha costosa y violenta. Las clases sociales que intervinieron activamente tenían intereses diferentes: unas lo hicieron para mantener sus privilegios y otras, para reivindicar sus derechos. La vida económica del país fue transgredida profundamente, la agricultura, la minería y el comercio se vieron afectados con gravedad.

La importancia de la educación como medio para lograr un mejor desarrollo preocupó a los intelectuales, quienes luchaban por conseguir la independencia de nuestro país, entre otros, a los que conformaban el Congreso instalado en Chilpancingo bajo la protección de José María Morelos y Pavón, caudillo de la nueva etapa del movimiento de Independencia.

Los intelectuales de la insurgencia elaboraron la Constitución promulgada en la población de Apatzingán, dicho documento se redactó al clamor de la lucha libertaria, lo que pudiera hacernos pensar que en su composición se pondría principal énfasis por atender los asuntos de carácter político, sin embargo, es importante hacer notar que en el documento se destinaron los artículos 38, 39 y 40 para normar todo lo referente a la educación.

Mientras Calleja perseguía sin tregua y con buen éxito a la Junta de Zitácuaro, Morelos propagaba la guerra de Independencia al oeste de la Nueva España. El éxito de la campaña de Morelos fue tal que se tenía por seguro el próximo establecimiento de un gobierno independiente. Esto convenció a Morelos de la necesidad de reunir un Congreso Nacional que redactara la Constitución de la nueva nación. El congreso de Anáhuac reunido en Chilpancingo estuvo formado por hombres distinguidos, y en su inauguración, Morelos pronunció el discurso llamado "*Sentimientos de la Nación*", en el que recordó a los diputados la necesidad de declarar la Independencia, establecer la soberanía popular y dictar leyes que moderaran la opulencia y que combatieran la ignorancia.

El 6 de noviembre de 1813 los congresistas firmaron la Carta de Independencia y en 1814 se promulgó la Constitución de Apatzingán, la cual establecía un gobierno republicano, centralista, dividido en tres poderes. La significación histórica de Morelos es grande por varias razones. Desde el principio, su movimiento partió de la idea de que la Nueva España tenía derecho a ser soberana y regir su propio destino.

LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y SUS DISPOSICIONES EN MATERIA EDUCATIVA (1814)

Tres fuentes principales tuvo dicha Constitución o "*Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*", que fueron: el pensamiento de Rousseau, el de Montesquieu y las normas de la Constitución Española de 1812.

El artículo 38 de la Constitución de Apatzingán. "Establecía la religión católica como única, y se ordenaba que ningún género de cultura, industria y comercio podía ser prohibido a los ciudadanos del país.

Artículo 39 la instrucción como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder"⁴.

Artículo 40. "En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos"⁵.

El artículo 40 otorgaba uno de los grandes derechos que en la actualidad nadie discute: la libertad de hablar, discurrir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta.

En páginas posteriores, los congresistas asentaron otro principio que tuvo relación, igualmente, con las materias educativas en su *capítulo VIII* (De las atribuciones del Supremo Congreso).

El artículo 117 que indicaba como algo propio de la representación popular: "Favorecer todos los ramos de industria, facilitando los medios de adelantarla, y cuidar con singular esmero de la ilustración de los pueblos"⁶.

Recomendaciones, señalamientos generales de facultades o indicaciones amplias; esto es lo propio del decreto Constitucional de Apatzingán aparecido en el ocaso de la guerra de Morelos, cuando toda vigencia era casi nula y sus autores, Don José Manuel Herrera, Andrés Quintana Roo, Sotero Castañeda, José Sixto Verduzco y Francisco de Argandar, no podían concebir grandes esperanzas sobre el porvenir de su obra.

La Carta de Apatzingán careció de vigencia práctica, puesto que, aunque anunciaba el surgimiento de un nuevo Estado, nunca entró en vigor, pues al poco tiempo de su expedición, Morelos fue aprehendido y fusilado.

⁴ SOLANA Fernando *Historia de la Educación Pública en México* p.17.

⁵ TENA Ramírez Felipe. *Op. Cit.* p. 35-36.

⁶ *Ibid.* p. 43.

EL PRIMER IMPERIO MEXICANO CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL AGUSTÍN DE ITURBIDE

A la muerte de Morelos se inicia una etapa de decadencia a causa de la falta de unión de los diversos caudillos. A partir de 1816 la Nueva España fue adquiriendo paz, pues la mayoría de los insurgentes se acogieron a la amnistía ofrecida por el Virrey. Sólo don Vicente Guerrero, protegido por lo inaccesible de la Sierra del Sur, se mantuvo en pie de lucha.

De 1814 a 1819, Fernando VII gobernó como Rey absoluto. Muchos españoles y criollos privilegiados temían que la Constitución de Cádiz entrara de nuevo en vigencia en la Nueva España. Para evitarlo, iniciaron una conspiración en la Iglesia de la Profesa con la pretensión de independizar el virreinato. Con el propósito de evitar que se hiciesen las reformas sociales de Morelos, lograron que se enviara a Agustín de Iturbide a combatir a Vicente Guerrero. Iturbide terminó invitando a Guerrero a secundar el Plan de Iguala o de las Tres Garantías.

En Acatempan, el 10 de febrero de 1821 se llevó a cabo el acuerdo entre el bando realista y el insurgente, y desde ese momento Guerrero quedó a las órdenes de Iturbide. El Plan de Iguala fue obra de Iturbide y Guerrero; modificó en parte los acuerdos de la Profesa, pensando en atraerse totalmente al elemento criollo e incorporar al español, pero creando una nación que ya no estaría sometida a la metrópoli.

Aún se pensó en el sistema de gobierno monárquico porque era al que la Nueva España se sentía ligada, pero se quería que se gobernara en forma liberal, independiente y constitucional. Así mismo, se estableció que la única religión sería la católica romana y que el clero conservaría todas sus facultades.

La guerra de independencia, iniciada como un proceso revolucionario por el cual los sectores humildes de la población novohispana pretendieron imponer un profundo cambio en la sociedad colonial, concluyó en 1821 con una contrarrevolución.

El Plan de Iguala aparecía como una conciliación entre criollos y españoles, liberales y conservadores, lo que determinó la aprobación entusiasta del mismo.

Este Plan y el Tratado de Córdoba cumplieron una función histórica doble: permitieron una independencia casi incruenta, y dieron a México su primer perfil constitucional. La obra política se complementó después con otros documentos, tales como el Acta de Independencia Mexicana, del 28 de septiembre de 1821; las Bases Constitucionales, aceptadas por el Congreso Mexicano el 24 de febrero de 1822 y, finalmente, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, elaborado el 10 de enero de 1823.

ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PLAN DE IGUALA DE 1821

Tuvo este intento de Constitución un artículo, el 4º, correspondiente al *Capítulo Único* de las Disposiciones Generales, que indirectamente pudo haber servido a lo educativo, en cuanto que autorizó a "que las órdenes de Jesuitas y Hospitalarios puedan llenar en pro-comunal los importantes fines de su institución, el gobierno las restablecerá en aquellos lugares del imperio en que estaban puestas, en los que sean convenientes y los pueblos no los repugnen con fundamento"⁷.

En el resto del articulado hay diversas normas acerca de la educación, como las contenidas en el Artículo 54 del *Capítulo VI*, titulado "Del Gobierno Supremo con relación a las provincias y pueblos del Imperio. Allí se dice que los jefes políticos exigirán de los ayuntamientos el cumplimiento exacto de sus obligaciones, detalladas en la instrucción del 23 de junio de 1813, para el gobierno económico-político de las provincias, y vigilarán muy particularmente sobre el buen régimen de los establecimientos de beneficencia y educación"⁸.

En el Artículo 90 del *Capítulo Único*, titulado De los diputados provinciales, ayuntamientos y alcaldes: "no se omitirán diligencias...para extirpar la ociosidad y promover la instrucción, ocupación y moral pública..."⁹

Más explícitamente, en la sección octava del reglamento, llamada "de la instrucción y moral pública", se asienta que:

"El gobierno, con el celo que demandan los primeros intereses de la Nación, con la energía que es propia de sus altas facultades, expedirá reglamentos y órdenes oportunas conforme a las leyes, para promover y hacer que los establecimientos de instrucción y moral pública existentes hoy llenen los objetos de su institución, debida y provechosamente, en consonancia con el actual sistema político"¹⁰.

Consumada la independencia de 1821, los antiguos bandos en pugna continuaron la lucha, pero ahora con el propósito de conquistar el poder y organizar las instituciones políticas en beneficio de sus intereses particulares. En estos nuevos enfrentamientos, los conservadores, antiguos realistas, se inclinaron por el centralismo; en tanto que los liberales, integrados en su mayor parte por viejos insurgentes propusieron fórmulas federalistas. Sin embargo, ambos grupos coincidieron en la preocupación formal por la educación lo cual se manifestó en acciones, por parte de los liberales, en algunos estados de la República o bien, en la intervención de algunos miembros del partido conservador como la del ideólogo más destacado Lucas Alamán, quién en la Memoria presentada al Congreso el 7

⁷ *Ibid.* p.126.

⁸ *Ibid.* p.136 – 137.

⁹ *Ibid.* p.142.

¹⁰ *Ibid.* p.144.

de noviembre de 1823 declaraba: *Sin instrucción no puede haber libertad; y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental.*

LOS ALBORES DEL MÉXICO REPUBLICANO CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL GUADALUPE VICTORIA

Desde antes de la jura de la Constitución de 1824 ya se había efectuado la elección de los Poderes Federales, conforme a lo previsto en los artículos relativos, es decir, que el Congreso de cada Estado nombraría a dos personas, de las cuales la que tuviese mayor número de votos sería el Presidente.

En tal virtud, el 10 de octubre de 1824 prestaron juramento los Generales Miguel Antonio Fernández Félix, mejor conocido con el nombre de Guadalupe Victoria, como Presidente de la República, y don Nicolás Bravo como Vicepresidente.

La República tenía su Constitución y su Presidente; pero pronto habría de enfrentarse a grandes problemas políticos y económicos, derivados de la nueva organización del país.

Guadalupe Victoria inició su gobierno contando con el dinero que le había proporcionado el primer préstamo inglés al que el país había recurrido; pero liquidado éste, fue necesario recurrir al agio, no obstante, se consiguió realizar el sueño de Hidalgo en cuanto a la supresión de la esclavitud, se organizaron los servicios públicos y se creó el ejército nacional. Por lo que se refiere a la Iglesia Católica, el Presidente Guadalupe Victoria, quien poseía grandes virtudes morales, pero carecía de cualidades políticas, procuró estar de acuerdo con ella, para lo cual se firmó el Concordato con la Santa Sede. Pero ya desde entonces, los liberales pensaban en restringir a la Iglesia de su poder político-económico.

Inglaterra reconoció la Independencia del país por el beneficio económico que a ella le reportaba, y concedió a la Nación nuevos empréstitos. El desarrollo industrial de aquella nación determinó que pudiera volcar parte de su economía en el territorio nacional. La deuda exterior llegó a pesar enormemente y el empréstito fue contraproducente.

A los Estados Unidos les preocupaba mucho la preponderancia que iba tomando Inglaterra en las colonias españolas. Con el fin de terminar con ella, el presidente James Monroe, en 1823, presentó al Congreso Norteamericano dos declaraciones importantes respecto a la libertad de los países americanos. Con ello, el gobierno de los Estados Unidos también reconoció al gobierno mexicano.

LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

El 4 de octubre de 1824 fue formulada la Constitución que revistió una importancia enorme y fue la base de las constituciones siguientes.

Esta Constitución sancionada por el Congreso General, estuvo en vigor por espacio de 11 años, es decir, tuvo vigencia hasta el año de 1835. Disponía, en su artículo 166, la imposibilidad de reformarla antes del año 1830.

Al analizar las disposiciones legales que el constituyente de esta época plasmó en su documento jurídico, podemos observar la importancia y trascendencia que le confirió al aspecto educativo. El Congreso estampó su preocupación por la materia educativa en el artículo 50, de la sección quinta (De las facultades generales del Congreso):

Las facultades exclusivas del Congreso General son:

1.- "Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores con sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, de artillería, de ingenieros; erigiendo más establecimientos en los que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados"¹¹.

De acuerdo con ello, quedó como potestad del Estado, a través del Congreso, la posibilidad de establecer planteles de educación varia, sin que se aclarara con suficiencia, cuáles serían los derechos de los particulares en el carácter que los colegios tendrían. De las escuelas elementales no se afirmó mayor cosa, y podría decirse que tocaba a los particulares hacerse cargo de las mismas.

Las Escuelas Lancasterianas se fundaron el 22 de febrero de 1822, con el objetivo de difundir la enseñanza mutua y fueron creciendo no sólo en la capital, sino que se hizo extensivo a los estados; esto lo confirma una ley conocida con el nombre de Decreto XXIV del Congreso Constituyente de Oaxaca del 30 de diciembre de 1824, en el que se declaraba que:

"El Congreso Constituyente, deseando traer al Estado y propagar a sus pueblos la feliz invención de la enseñanza mutua, dispuso que de los fondos públicos se dispusiera para la manutención de dos estudiantes de Oaxaca. En tal virtud ha tenido a bien su señoría decretar que se establezca en esta capital una Escuela Normal de Enseñanza Mutua, en la que se forme maestros que vayan a propagar el admirable método"¹².

¹¹ *Ibid* p. 174.

¹² ALVEAR Acevedo Carlos *La educación y la Ley* p. 48-49.

ASPECTOS IMPORTANTES

Durante los últimos años de la época de la Colonia, la educación no tuvo más que un impulso legislativo, como ejemplo de ello se tiene la promulgación de la Constitución de Cádiz, la cual ordenaba que en todos los pueblos de la Monarquía se instalaran escuelas de primeras letras, en las que los niños aprendieran la lectura, la escritura, el cálculo y el catecismo.

El carácter liberal de la Constitución de Cádiz, que, entre otras cosas, proclamaba el derecho del pueblo a gobernarse y organizarse por sí mismo, vino, por otra parte, a justificar en muchos aspectos la idea de independencia política, que al fin y al cabo, hubo de ser conquistada por una larga guerra que se había iniciado en septiembre de 1810.

El período de la Independencia es de gran importancia ya que en él se da el rompimiento con las ideas pasadas y se adoptaron las del pensamiento libre.

El mayor logro de este período fue la promulgación de la Constitución de Apatzingán, de corte republicano, de fuerte influencia española en cuanto al sistema de elecciones; rousseauiana, y en la que, por razones que nunca han parecido claras, se ignoró la existencia de las provincias del norte, quedó en el plano de una tentativa de ley que resumió varios puntos de vista insurgentes, que reunió criterios, pero que en la práctica resultó inoperante, y por ello, sus recomendaciones educativas no pudieron convertirse en hechos tangibles y ciertos.

Durante el primer Imperio mexicano era obvio que no se daba la debida importancia a la educación, ya que los intereses del pueblo no eran los mismos que los del Imperio; es por ello que la preocupación reside únicamente en promover y mantener los establecimientos ya existentes, y, finalmente, que se reduzca explícitamente el papel de la educación a un mero instrumento de control político. El reglamento tampoco tuvo mayor vigencia en este aspecto.

La intervención de Lucas Alamán tuvo gran importancia pues contrariamente a lo que acostumbran algunos gobiernos reaccionarios que niegan toda oportunidad de preparación al pueblo, el más connotado conservador mexicano, apenas dos años después de haberse conquistado la independencia admitía que sin instrucción no puede conseguirse la libertad y que solamente mediante ella se pueden destruir las desigualdades sociales que tanto dañan, aún en nuestro tiempo a naciones que, como la nuestra, aspira a un desarrollo pleno.

El hecho educativo de mayor relevancia en el período de los albores del México republicano, reside en las escuelas lancasterianas, ya que éstas tenían como objetivo transmitir los conocimientos a la mayor cantidad de población posible en tanto que los conocimientos eran transmitidos de los alumnos más sobresalientes al resto de la clase, sin la necesidad de tener a un maestro presente en las aulas, y así se ampliaba su capacidad de difusión.

CAPÍTULO II

**HACIA LA CONFORMACIÓN DE
UN ESTADO NACIONAL**

EL VAIVEN ENTRE LOS REGÍMENES FEDERAL Y CENTRALISTA CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Una vez consumada la Independencia, los más destacados intelectuales del país comenzaron a discutir en cuanto a la forma de gobierno que más le convenía. De la confusa variedad de tendencias políticas surgen los dos grandes partidos que dividirían al país: el liberal y el conservador.

La primera etapa de enfrentamientos de ambos partidos, se dio entre los años 1832 y 1834, debido a las medidas tomadas por el vicepresidente Valentín Gómez Farías, ya que éste se propuso llevar a cabo las reformas eclesiástica y militar.

Se inició así una etapa de constante lucha por el poder entre ambos grupos, que se extendería hasta el año de 1855. La inestabilidad política del país se recrudeció gracias a los constantes cambios de gobierno que se dieron al asumir y abandonar éste, Antonio López de Santa Anna, dejándolo en manos de presidentes interinos.

Esta situación favorecía constantes cambios en la orientación política que regía al país, tanto de uno como de otro bando, creándose un gran caos político que como consecuencia lógica, llevó al país a una verdadera indefinición del rumbo que debía seguir en todos los ámbitos.

Así, la situación económica de la nación se vió seriamente afectada; además de que en este lapso el país perdió gran parte de su territorio en favor de los Estados Unidos debido al mal manejo que Santa Anna hizo, tanto de la economía como de las relaciones con el extranjero.

La sociedad mexicana en esta etapa estaba, como era de esperarse, confundida ante la incertidumbre de la política que prevalecía en el país, y sus condiciones sociales no podían mejorar puesto que no existía ningún programa político y continuidad entre los gobiernos.

No obstante esta situación, es justo reconocer que durante esta etapa surgieron importantes proyectos en el campo educativo que, si bien no pudieron ser llevados a cabo por la propia inestabilidad del país, sirvieron de base para programas posteriores que puestos en marcha brindaron beneficios a la población.

EL ASPECTO EDUCATIVO DE LA REFORMA LIBERAL

Con el apoyo de Gómez Farías como Presidente Interino y con un programa liberal avanzado, durante el año 1833 y principios de 1834, se fueron expidiendo varias leyes destinadas a destruir algunas instituciones y los privilegios de ciertas clases que significaban un obstáculo para la marcha progresista del país.

El 29 de mayo de 1833, el Congreso fue convocado a un período de sesiones extraordinarias que comenzaron el 1º de julio. De tales labores, por lo que a la educación se refiere, nacieron varias disposiciones legales. El gobierno decidió acabar con el monopolio del clero en la educación, tomando para sí la atribución de dirigir la educación pública como función propia del Estado.

A este propósito se tomaron tres medidas fundamentales: la extinción del Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos, aplicando sus fondos a la instrucción pública; la supresión de la Universidad Pontificia, institución al servicio de una minoría privilegiada, y la creación de un sistema de escuelas populares bajo el control de la Dirección General de Instrucción Pública, manejada por intelectuales distinguidos.

El vasto programa que entonces se planteó, comprendía la creación de seis grandes institutos de instrucción superior para la juventud; autorizó la libre apertura de escuelas públicas; ordenó que hubiera una escuela nocturna para artesanos y dos escuelas normales para la formación de maestros, y que con los libros de la Universidad y de algunas corporaciones religiosas se creara la Biblioteca Nacional.

Este fue el programa que las luchas políticas malograron en aquella época, pero que se realizó posteriormente, aunque de diverso modo.

LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES Y LA EDUCACIÓN (1836)

Para cambiar el sistema federal de gobierno establecido por la Constitución de 1824, se reunió un Congreso y expidió las Bases para la Nueva Constitución (octubre de 1835), de las cuales emanó después el centralismo. El 30 de diciembre de 1836 se promulgaron las Siete Leyes Constitucionales, que establecían definitivamente el régimen de centralización gubernamental y administrativa de la Nación.

La Sexta Ley establecía la división del territorio de la República en Departamentos, y un gobierno interior en cada uno.

Con respecto a la educación, esta ley decía en su artículo 14 que: "Toca a las juntas departamentales:

I.- Iniciar leyes relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales conforme al artículo 26 de la Tercera Ley Constitucional...

III.- Establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su departamento, dotándolas competentemente de los fondos de propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten...

V.- Dictar todas las disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción y beneficencia pública, y las que se dirijan

al fomento de la agricultura, industria y comercio; pero si con ellas se gravare de algún modo a los pueblos del departamento, no se pondrán en ejecución sin que previamente sean aprobadas por el Congreso"¹³.

En seguida, en el artículo 25 de esa Ley Sexta, podía leerse lo siguiente:

"Estará a cargo de los ayuntamientos: la policía de salubridad y comodidad, cuidar de las cárceles, de los hospitales y casas de beneficencia, que no sean de fundación particular, de las escuelas de primera enseñanza que se paguen de los fondos del común, de la construcción y reparación de puentes, calzadas y caminos; y de la recaudación e inversión de los propios y arbitrios, promover el adelantamiento de la agricultura, industria y comercio, y auxiliar a los alcaldes en la conservación de la tranquilidad y del orden público en su vecindario, todo con absoluta sujeción a las leyes y reglamentos".¹⁴

El Presidente Interino Nicolás Bravo, designó a una Junta Nacional Legislativa que expidió en junio de 1843 otra Constitución, de corte centralista, llamada *Bases de Organización Política de la República Mexicana*.

En el artículo 124, fracción VII, relativo a la educación, decía que, "son facultades de las Asambleas Departamentales...fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos creando y dotando establecimientos literarios, sujetándose a las bases que diere el Congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.

A los gobernadores sólo se les concedió una facultad conexas, la consignada en el artículo 142, fracción XI, consistente en:

Conceder permisos para el establecimiento de asociaciones públicas literarias, o de beneficencia, y revisar sus reglamentos, reformando en ellos cuanto fuere contrario a las leyes o al orden público"¹⁵.

Al tomar Santa Anna nuevamente el poder en un marco político precario, carente de estabilidad y firmeza, expidió un Decreto, el 13 de septiembre de 1853, que estuvo ligado al problema educacional. En él se restablecía la orden de los Jesuitas en México, y la autorizaba para abrir colegios, de acuerdo con la siguiente norma:

"Artículo 1º. Se restablece en la República la orden religiosa de la Compañía de Jesús conforme a su instituto y reglas aprobadas por la Iglesia y con entera sujeción a las leyes nacionales.

Artículo 2º. Serán en consecuencia, admitidos en la República cuales quiera individuos de la Compañía de Jesús y, mientras residan en el territorio nacional, se

¹³ TENA Ramirez Felipe *Op. Cit.* p. 241.

¹⁴ *Ibid.* p. 243.

¹⁵ ALVEAR Acevedo Carlos *Op. Cit.* p. 79.

considerarán como mexicanos, sin poder alegar derecho alguno de extranjería, pudiendo erigirse en comunidades, establecer colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias, misiones y congregaciones en los lugares donde antes estuvieron establecidos o en los que juzgaren a propósito con aprobación del gobierno y noticia del ordinario respectivo, quedando así, los individuos como las comunidades, sujetos en todo a las leyes civiles y eclesiásticas de la República.

Artículo 3º. Se les devolverán sus antiguas casas, colegios, templos y bienes que existan en poder del gobierno, a excepción del Colegio de San Ildefonso y bienes que le pertenecen, y los que estén destinados al servicio militar.

Artículo 4º. Se les devolverán igualmente todas las fincas rústicas y urbanas, rentas, pertenencias, derechos y acciones que les fueron ocupadas y se conserven sin destino u ocupación particular.

Artículo 5º. La devolución se hará siempre sin perjuicio de tercero"¹⁶.

¹⁶ ibid. p.87.

LA INESTABILIDAD DEL PAÍS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1857 CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Después de la huida de Santa Anna, el país continuó con la inestabilidad política debido a las pugnas entre revolucionarios y contrarrevolucionarios. Para esto se sucedieron varios gobiernos interinos hasta tomar posesión del gobierno Ignacio Comonfort.

El nuevo gobierno decidió adoptar medidas conciliatorias a fin de suprimir el descontento del clero y del ejército, que eran los que agitaban al país. El clero fomentó y apoyó movimientos rebeldes contra el gobierno por lo cual éste decretó, como una forma de castigo, el embargo de los bienes del obispado de Puebla para cubrir los gastos originados por aquella rebelión.

El gobierno de Comonfort, por presión de los elementos liberales que actuaban en el Congreso, dictó las siguientes leyes reformistas:

1ª La que suprimía nuevamente la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos (26 de abril de 1856).

2ª La ley que extinguía a la Compañía de Jesús (5 de junio).

3ª La más importante fue la llamada Ley Lerdo, inspirada por el Ministro Miguel Lerdo de Tejada, para desamortizar los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas. Por esta ley el clero no perdía sus bienes, pues sólo se le obligaba a venderlos a sus arrendatarios, considerando que la circulación de esa riqueza beneficiaría a la industria y al gobierno.

Sin embargo, esa ley tuvo aspectos negativos pues prohibía a las comunidades indígenas poseer tierras y las obligaba a fraccionar sus bienes comunales en pequeñas propiedades, lo cual benefició a los latifundistas, que pudieron así despojar de sus tierras a las comunidades de indígenas.

Además, se expidió el Estatuto Orgánico que debía regir al país provisionalmente mientras el Congreso concluía la Constitución definitiva (mayo de 1856).

Al grito de *religión y fueros* se produjeron una gran cantidad de pronunciamientos contra el gobierno en diversos lugares del país. Finalmente, gracias a un convenio celebrado entre el gobierno y Santiago Vidaurri, jefe de los jacobinos, quedó pacificado el país por el momento.

Desde el principio de su vida como nación independiente, hubo en México un continuo forcejeo entre *liberales* y *conservadores*: de un lado los herederos ideológicos de los insurgentes que aspiraban a una renovación política, económica y social que borrara los estigmas de la Colonia; y del otro, los terratenientes, la aristocracia, la milicia y el clero empeñados en mantener sus antiguos privilegios.

De ahí surgió la necesidad de organizar una Asamblea Legislativa que tradujera en normas legales los antiguos ideales de la Independencia y para ello, se reunió en la ciudad de México, el 18 de febrero de 1856, un Congreso Constituyente que estaba formado, casi en su totalidad, por diputados de ideas avanzadas. Si bien es cierto que los constituyentes se inspiraron en las doctrinas jurídicas de los norteamericanos y en los principios proclamados por la Revolución Francesa, también puede afirmarse que fue la experiencia de 35 años de estériles luchas de partidos, la que dió origen a los postulados de la Constitución de 1857.

Después de largas deliberaciones, el 5 de febrero de 1857, bajo la Presidencia de don Valentín Gómez Farías, el Congreso aprobó la nueva Constitución que organizó al país en forma de República representativa, democrática, federal, compuesta de 23 Estados libres y soberanos en su régimen interior, pero unidos en una federación.

La nueva Constitución era democrática, liberal e individualista, la cual estableció las bases jurídicas de la Nación y del Estado Mexicano.

En ella se hizo la Declaración de los Derechos del Hombre, reconociendo las garantías de libertad, igualdad, propiedad y seguridad, así como la soberanía popular.

El poder público se dividió en: Legislativo, depositado en la Cámara de Diputados, pues el Senado quedó suprimido; Ejecutivo, desempeñado por el Presidente de la República asistido por cinco Secretarios de Estado; y el Judicial, que se encomendó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo presidente debía sustituir las faltas temporales del Presidente de la República.

Hechas las elecciones conforme a la nueva Constitución, resultaron electos para Presidente de la República Ignacio Comonfort, y para Presidente de la Suprema Corte el Lic. Don Benito Juárez; ambos tomaron posesión de su cargo y juraron desempeñarlo leal y patrióticamente el 1º de diciembre de 1857.

No obstante, a Comonfort le parecía demasiado radical la Constitución y creía imposible gobernar con ella, por lo cual declaró la necesidad de que se hicieran algunas reformas, entrando en pláticas con los conservadores para derogarla y convocar a un nuevo Congreso que elaborara otra Constitución. Estas ideas originaron el Plan de Tacubaya, proclamado por el General Félix Zuloaga, que pedía se anulara la Constitución de 1857 y se convocara a un Congreso que dictara un nuevo Código.

Comonfort aceptó el Plan reaccionario de Tacubaya, perdiendo así la base jurídica de su cargo, pues al desconocer la Constitución él dejaba de ser Presidente, lo que dió lugar a una guerra que duro tres años, conocida con el nombre de la Guerra de Reforma.

Al aceptar el Plan de Tacubaya, Comonfort perdió la confianza de los partidos. El conservador lo desconoció como Presidente y nombró en su lugar al General Félix Zuloaga, jefe del pronunciamiento que estalló en Tacubaya, quien se apoderó de la ciudad de México. Entonces Comonfort abandonó la Presidencia y huyó a los Estados Unidos, poniendo antes, en libertad, a Don Benito Juárez, a quien había mandado apresar por considerarlo un obstáculo para sus proyectos conciliatorios.

En tales circunstancias, el Congreso declaró vacante la Presidencia de la República y Juárez asumió el Poder Ejecutivo conforme a la Constitución de 1857. Pero como los reaccionarios se habían apoderado de la capital, se trasladó a Guanajuato, donde estableció su gobierno bajo el amparo del Gobernador Manuel Doblado. Juárez fue reconocido como presidente por algunos Estados, en tanto que otros lo desconocieron, y entonces se entabló una disputa por el poder y por el triunfo de sus ideas entre los partidos liberal y conservador, que duro tres años (1858-1860).

Durante todo ese tiempo coexistieron dos gobiernos que pretendían dominar en el país; el liberal, que se apoyaba en la Constitución, y el conservador, organizado por el partido contrario a las leyes vigentes.

El conservador inició una política reaccionaria, derogando todas las leyes que consideraba contrarias a los intereses del clero y del ejército, como la supresión del fuero y la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Juárez organizó su gabinete con los hombres más prominentes del partido liberal. Todos ellos sostenían la necesidad de una reforma completa sin contemporizar con la clase privilegiada.

La República entera se dividió en dos bandos: liberales y conservadores, que se hacían la guerra sin cuartel cometiendo toda clase de excesos. Durante la primera etapa de esta guerra, las fuerzas reaccionarias obtuvieron varias e importantes victorias que las hicieron dueñas de casi todo el país.

Cuando parecían triunfantes los conservadores, surgió la división entre ellos, por el llamado Plan de Navidad. El general Echegaray desconocía a Zuloaga como Presidente y proclamaba jefe del gobierno conservador a Miramón (diciembre de 1858).

Para dar a conocer sus ideas y los programas políticos por los que luchaban, los jefes de los dos partidos contendientes lanzaron sendos manifiestos a la Nación.

Juárez sostenía los principios de la Constitución de 1857, y hacía notar que éstos no podían arraigar en la Nación mientras existieran los elementos conservadores que se oponían a ellos. Por tanto, juzgaba que para poner fin a la guerra fomentada por los militares y el clero, era preciso hacer una serie de

Al aceptar el Plan de Tacubaya, Comonfort perdió la confianza de los partidos. El conservador lo desconoció como Presidente y nombró en su lugar al General Félix Zuloaga, jefe del pronunciamiento que estalló en Tacubaya, quien se apoderó de la ciudad de México. Entonces Comonfort abandonó la Presidencia y huyó a los Estados Unidos, poniendo antes, en libertad, a Don Benito Juárez, a quien había mandado apresar por considerarlo un obstáculo para sus proyectos conciliatorios.

En tales circunstancias, el Congreso declaró vacante la Presidencia de la República y Juárez asumió el Poder Ejecutivo conforme a la Constitución de 1857. Pero como los reaccionarios se habían apoderado de la capital, se trasladó a Guanajuato, donde estableció su gobierno bajo el amparo del Gobernador Manuel Doblado. Juárez fue reconocido como presidente por algunos Estados, en tanto que otros lo desconocieron, y entonces se entabló una disputa por el poder y por el triunfo de sus ideas entre los partidos liberal y conservador, que duro tres años (1858-1860).

Durante todo ese tiempo coexistieron dos gobiernos que pretendían dominar en el país; el liberal, que se apoyaba en la Constitución, y el conservador, organizado por el partido contrario a las leyes vigentes.

El conservador inició una política reaccionaria, derogando todas las leyes que consideraba contrarias a los intereses del clero y del ejército, como la supresión del fuero y la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Juárez organizó su gabinete con los hombres más prominentes del partido liberal. Todos ellos sostenían la necesidad de una reforma completa sin contemporizar con la clase privilegiada.

La República entera se dividió en dos bandos: liberales y conservadores, que se hacían la guerra sin cuartel cometiendo toda clase de excesos. Durante la primera etapa de esta guerra, las fuerzas reaccionarias obtuvieron varias e importantes victorias que las hicieron dueñas de casi todo el país.

Cuando parecían triunfantes los conservadores, surgió la división entre ellos, por el llamado Plan de Navidad. El general Echegaray desconocía a Zuloaga como Presidente y proclamaba jefe del gobierno conservador a Miramón (diciembre de 1858).

Para dar a conocer sus ideas y los programas políticos por los que luchaban, los jefes de los dos partidos contendientes lanzaron sendos manifiestos a la Nación.

Juárez sostenía los principios de la Constitución de 1857, y hacía notar que éstos no podían arraigar en la Nación mientras existieran los elementos conservadores que se oponían a ellos. Por tanto, juzgaba que para poner fin a la guerra fomentada por los militares y el clero, era preciso hacer una serie de

reformas, entre otras la separación de la Iglesia y el Estado, para acabar con la intervención de aquella en la política, nacionalizar los bienes del clero y establecer la libertad de culto.

EL ESTATUTO ORGÁNICO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA EDUCACIÓN (15 de mayo 1856)

El estatuto citado, aunque provisional por su misma naturaleza, contuvo en su articulado un principio del más elevado interés, que después alcanzó proyección en la ley posterior, porque consagró, con base legal, la libertad de enseñanza.

El Artículo 38 del Estatuto Orgánico prescribió, en efecto, que "quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones; y se completaba con el 39, que decía a su vez:

Artículo 39 La enseñanza privada es libre; el poder público no tiene más intervención que la de cuidar que no se ataque la moral. Más para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias se sujetarán, los que a él aspiren, a lo que determinen las leyes generales acerca de estudio y exámenes"¹⁷.

En el artículo 117 entre las atribuciones de los gobernadores, está la consignada en la fracción X, según la cual era propio de éstos, el "fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos creando y dotando establecimientos literarios, sujetándose a las bases que diere el gobierno sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados"¹⁸.

La división de los poderes permaneció tal y como lo determina la Constitución de 1857.

¹⁷ TENA Ramírez Felipe Op. Cit. p. 504.

¹⁸ Ibid. p. 515.

LA REPÚBLICA RESTAURADA CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL BENITO JUÁREZ

Juaréz regresa a la ciudad de México después del triunfo liberal de la Guerra de Tres años con la finalidad de reorganizar el gobierno y conformar de manera definitiva nuestras instituciones políticas.

Dos eran las situaciones que debían resolverse con prioridad: por un lado, la pacificación de los grupos rebeldes y por el otro, la situación económica que cada vez era más difícil. Esta situación era consecuencia, por una parte, de los manejos de quienes tenían en sus manos el control económico (empresarios, comerciantes e Iglesia), los cuales aprovechaban cualquier oportunidad para provocar dificultades; y por la otra, los años de lucha que ocasionaron no sólo el descuido de muchas actividades de producción, sino también su destrucción.

Además de lo anterior, un gran porcentaje de los ingresos del Estado se destinaba para cubrir la deuda de éste, motivo por el cual, el Congreso expidió el 17 de julio de 1861 un decreto en el que se suspendía por dos años el pago de la deuda exterior. Como consecuencia de la suspensión de pagos a los acreedores extranjeros se aliaron Francia, España e Inglaterra para intervenir en México. Los dos últimos se retiraron, pero Francia pretendía instaurar en México una monarquía con el fin de oponerse al avance de los Estados Unidos. Tiempo después se constituyó una monarquía y se llamó a Maximiliano de Habsburgo para que fuera emperador de México, el 8 de Julio de 1863.

La política impuesta por Maximiliano coincidió en muchos aspectos con la función pública dispuesta por el gobierno de Benito Juárez, defendió plenamente las Leyes de Reforma como una necesidad indiscutible para lograr el desarrollo y progreso del país. Maximiliano, en su aspiración por reorganizar el gobierno, reglamentó la educación a través de la Ley de Instrucción Pública de 1865. En ella era notoria la inspiración liberal y la imitación de los modelos educativos franceses, motivo por el cual entró en conflicto con las fuerzas reaccionarias que lo habían traído a México porque no cumplía con las expectativas y aspiraciones de los conservadores.

Aunque esta ley no tuvo vigencia en todo el país sino solamente en los estados controlados por el ejército extranjero, es importante revisar algunos de sus señalamientos:

“Para la instrucción primaria se establecían tres premisas básicas: sería gratuita, obligatoria y se dejaría bajo la directa vigilancia de los ayuntamientos y la conducción del Ministerio de Instrucción Pública, del que se había hecho cargo Francisco Artigas.

En el Artículo 3° se facultaba a las autoridades locales para que cuidaran de que los padres o tutores enviaran a sus hijos o pupilos desde la edad de cinco años a las escuelas primarias públicas.

En el Artículo 4° se ordenaba que la instrucción primaria sería gratuita, pero solamente para quienes demostraran que no podían pagar una cuota mensual de un peso por niño.

En el Artículo 5° se establecía el control del Estado sobre la educación, al conceder autoridad a los prefectos para que, en representación de los ayuntamientos y del Estado, vigilaran las escuelas primarias”¹⁹.

El título III, se refiere a la educación secundaria, que fue organizada al estilo de los liceos franceses de esa época; se detallaba el plan de estudios que debería cubrirse en siete u ocho años y, al igual que en la instrucción primaria, se establecía el control del Estado en este nivel.

“Artículo 11 los estudios pertenecientes a la instrucción secundaria que se hagan en los establecimientos privados, sólo serán válidos mediante su incorporación a los establecimientos públicos, y los demás requisitos que se aplican en esta ley en su reglamento.

Artículo 15 todo establecimiento privado, aun no siendo incorporado, está bajo la vigilancia del gobierno, que la ejercerá por medio del inspector de instrucción pública. Respecto a los incorporados, podrá el mismo gobierno retirarles ese carácter cuando lo estime conveniente y, mediante causas graves, podrá mandar suspender o cerrar cualquier establecimiento privado”²⁰.

Como podemos observar el Imperio tenía todo el control en el ámbito educativo. Maximiliano coincidía con los liberales al ordenar la suspensión de la Universidad.

“En el título IV de la Ley se ordena la reorganización de la instrucción superior, declarándose ilegales los estudios hechos en algunas escuelas superiores que carecieran de reconocimiento para ejercer dicha enseñanza. A fin de resolver el problema de la formación de profesionales, se dispuso que se crearan seis carreras, tres con el rubro de literarias y tres llamadas prácticas. Las primeras debían cursarse en las escuelas de Derecho, de Medicina y de Filosofía; en cuanto a las carreras prácticas, tendrían que ofrecerse en las escuelas Militar, de Minas y Politécnica”²¹.

Todas las disposiciones del gobierno de Maximiliano se detuvieron cuando los imperialistas fueron vencidos por los republicanos, sin embargo, es importante resaltar que la política educativa durante este periodo intentó unificar la educación por medio de dicha ley. Maximiliano no era el hombre capaz de consolidar un imperio, ya que Benito Juárez se convirtió en el símbolo del pueblo. A principios de 1867 la situación del Imperio era desesperada.

¹⁹ SOLANA Fernando Op.Cit. p.28.

²⁰ Ibid p. 28.

²¹ Ibid p. 29.

Benito Juárez había elegido la ciudad de Guanajuato como centro de su gobierno, ciudad donde da muerte a Maximiliano, el 15 de Junio de 1867.

Destruído el Segundo Imperio fue restableciéndose poco a poco en todo el país el gobierno de la República, estableciéndose así la República Federal Laica. A partir de la restauración de la República se inició una rivalidad entre los positivistas y los liberales, ya que estos se oponían a la obligatoriedad de la enseñanza, pues consideraban que esa condición de la educación atacaba la libertad; sin embargo, ambos grupos estaban de acuerdo en que la enseñanza debería ser laica.

El presidente Benito Juárez dio a conocer varias disposiciones e hizo algunas reformas tales como:

Las Leyes de Reforma (1859)

La Nueva Ley de Instrucción del 2 de diciembre de 1867

El Decreto del 14 de Enero de 1869.

LAS LEYES DE REFORMA Y LA EDUCACIÓN (1859)

Las Leyes de Reforma fueron puestas en marcha, y de su articulado surgió un régimen en el cual se resaltaban la nacionalización de los bienes eclesiásticos, basándose este decreto en el artículo 1º "Entran al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

A lo cual se añadió después en el artículo 5º, se suprimen en toda la República las órdenes de religiosos regulares que existen, así como también todas las archicofradías, congregaciones, hermandades o anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias.

Artículo 6º queda prohibida la fundación de nuevos conventos regulares, al igual que el uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas.

Artículo 7º Quedando por esta ley los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas reducidos al clero secular.

Artículo 14 Los conventos de religiosas que actualmente existen, continuarán existiendo y observando el reglamento económico de sus claustros.

El artículo 14 tuvo una contrapartida en el artículo 21 que decía: "quedan cerrados perpetuamente todos los noviciados en los conventos de señoras religiosas. Las actuales novicias no podrán profesar"²².

²² ALVEAR Acevedo Carlos Op.Cit. p. 110.

LA LEY DE INSTRUCCIÓN DE 1867 Y 1869

El gobierno de Benito Juárez en 1867 se propuso convertir la educación en una tarea pública, para lo cual ordenó al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro, que formulara el plan de educación.

A los pocos meses de trabajo, se presentó el documento que se publicó el 2 de diciembre de 1867 con el nombre de Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios. Y dos años después, en 1869, se expidió otra Ley de Instrucción Pública que se aplicaba como la anterior. En ella se daba una unidad a la enseñanza y se declaraba gratuita y obligatoria la educación elemental. La misma ley organiza sobre bases sólidas los estudios secundarios, se funda la escuela secundaria para señoritas y se establece la Escuela Nacional Preparatoria.

El Presidente Juárez dictó un decreto en el que declaró como algo propio de la Secretaría de Justicia el ramo de la Instrucción Pública, el cual decía:

"Artículo único: El despacho de todos los negocios de la instrucción pública, primaria, secundaria y profesional, se hará en lo sucesivo por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública."²³

La ley tenía un afán laicista evidentemente en lo oficial. El decreto de referencia en sus puntos sustanciales decía:

"De la Instrucción Primaria: Artículo 1º La instrucción primaria en el Distrito y territorios, queda bajo la inspección federal, la que abrirá escuelas para niños de ambos sexos, y auxiliará con sus fondos las que se sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios.

Artículo 2º: El mismo gobierno federal sostendrá en los Estados profesores para niños y niñas en los pueblos que carezcan de escuela.

Artículo 3º Se establecerá en la capital de la República una escuela para sordomudos.

Artículo 4º La instrucción pública primaria elemental comprende lo siguiente: Moral, Lectura, Lectura de las Leyes fundamentales, Escritura, elementos de Gramática Castellana, Aritmética, Sistema Legal de Pesos y Medidas, Canto; además, costura y bordado en las escuelas de niñas.

Artículo 5º La instrucción primaria elemental y perfecta que servirá para proporcionar profesores a las escuelas de primeras letras comprende los ramos siguientes: Lectura, Lectura de Constitución, Escritura, Gramática Castellana,

²³ Ibid p. 113.

Aritmética hasta los Logaritmos, Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado, Geometría elemental, Geografía, Economía Política con aplicación a los negocios del país, Derecho Internacional, Gramática General, Higiene en sus relaciones con la moral, Elementos de Cronología y de Historia General y del país, Dibujo Lineal y de Ornato, Teneduría de libros en partida doble, idiomas Inglés y Francés por método práctico, ejercicios de natación y de armas, sistema legal de pesos y medidas, canto y un oficio."²⁴

Este último artículo delineó la base de una escuela normal.

El Artículo 6º especificó que "en el Distrito Federal se establecerían una escuela de estudios preparatorios, y varias escuelas especiales, que eran las siguientes: de jurisprudencia, de minas, de agricultura, de bellas artes y la de comercio.

Artículo 29 la enseñanza secundaria de niñas habría de hacerse por cuenta del gobierno en los colegios de Niñas y de las Vizcainas"²⁵.

Poco después se dictó un decreto cuyas metas debían ser:

"Primero.- Establecer una amplia libertad de enseñanza.

Segundo.- Facilitar y propagar, cuando sea posible, la instrucción primaria y popular.

Tercero.- Popularizar y vulgarizar las ciencias exactas y naturales.

Cuarto.- Conservar y perfeccionar para la enseñanza secundaria la instalación fundamental de escuelas especiales.

Quinto.- Reformar la Escuela Especial de Comercio, de modo que sirva a la vez de Escuela de Administración.

Sexto.- Hacer que los gastos necesarios no excedan de la cantidad asignada para la instrucción pública y la ley de presupuesto y egresos...Palacio Nacional en México, 14 de enero de 1869."²⁶

²⁴ *Ibid* p. 114 – 115.

²⁵ *Ibid*.p. 115.

²⁶ *Ibid*.p. 125.

EL GOBIERNO DE LERDO DE TEJADA CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Muerto Benito Juárez, entró a ejercer la Presidencia de la República Sebastián Lerdo de Tejada, quién había participado en los dos últimos años del gobierno de Juárez. Siguió la misma política que aquel, acentuando en su gobierno la campaña en contra de los privilegios del clero. Sostuvo una política radical que lo llevo a convertir en constitucionales las Leyes de Reforma.

Para reestablecer la paz de la República, que se había quebrantado con la rebelión de los porfiristas hacia Juárez, expidió la ley de amnistía la cual tranquilizó al país durante su periodo, pero no logro aplacar las ambiciones de muchos políticos.

Lerdo de Tejada adoptó durante su gobierno una política anticlerical, vigilando la aplicación de las Leyes de Reforma, y prohibiendo toda clase de manifestaciones religiosas fuera de los templos. Esto dio pie a la expulsión de los Jesuitas y las hermanas de la Caridad. Dictándose así el documento más importante de esta época: La ley de Adiciones y Reformas (25 de septiembre de 1873).

La gestión de Lerdo de Tejada estuvo inmersa en una serie de trastornos políticos, dentro del partido liberal, se produjo una ruptura causada en gran parte por las ambiciones de los militares, quienes buscaban tener mayor poder en la vida política nacional.

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada la administración pública quedó a cargo de José Díaz Covarrubias quien se inclinaba por la educación integral, entendiéndola como aquella que permitía desarrollar todas las facultades intelectuales, llevó a cabo la obligatoriedad de la enseñanza primaria y se preocupó por la capacitación y la formación de los profesores.

En lo que a educación se refiere se propuso hacer realidad el laicismo.

ASPECTOS EDUCATIVOS DE LA LEY DE ADICIONES Y REFORMAS DE 1873

Artículo 1º "El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religión alguna; pero el Estado ejerce autoridad sobre todas ellas, en lo relativo a la conservación del orden público y a la observancia de las instituciones.

Artículo 4º La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios. Se enseñará la moral en los que por la naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción de

este artículo será castigada con multa gubernativa de 25 a 200 pesos, y con destitución de los culpables en caso de reincidencia...²⁷

²⁷ *ibid.* p. 136.

ASPECTOS IMPORTANTES

La gran aportación político-educativa de Valentín Gómez Farías reside en haber dado al Estado la importancia debida en la tarea de la educación del pueblo, haciendo intervenir al Gobierno en el control y administración de ésta, y en haber modernizado, mediante normas legislativas, las viejas instituciones docentes, ya en vías de descomposición.

Nuestro derecho constitucional del principio de la libertad de enseñanza se declaró por primera vez en el Estatuto Orgánico Provisional, principio que orientó la política educativa de Valentín Gómez Farías.

Sin embargo, durante los años de la Intervención y del Imperio, la vida educativa de México atravesó por uno de los períodos más difíciles e infecundos debido a la inseguridad que vivía el país, la cual impidió no sólo el mantenimiento de las instituciones ya existentes, sino que, además, se dio una decadencia en el ámbito general de los estudios.

El avance más importante del periodo de la República Restaurada es, sin duda, la promulgación de la Ley de Instrucción Pública promulgada en 1867, que retoma aspectos importantes de la de 1833. En ella, en síntesis, otorgaba la unidad a la enseñanza y se declaraba gratuita y obligatoria la educación elemental. La misma Ley organizaba, sobre bases sólidas, los estudios secundarios.

Durante el mandato de Sebastián Lerdo de Tejada se procuró llevar a la práctica la obligatoriedad de la enseñanza, donde la integridad de ésta tenía como principal objetivo ofrecer una educación más completa, además de la prohibición de la enseñanza religiosa en los planteles oficiales, imponiendo en su lugar la enseñanza de una moral laica. El propio Sebastián Lerdo de Tejada puso todo su empeño en ver realizado dicho proyecto.

La generación liberal que junto con Benito Juárez se empeñó en formar un México moderno logró, a través de las disposiciones ya citadas, establecer el marco jurídico en el cual se desenvolvería la educación pública.

En los últimos años del gobierno de Juárez se recalcó la importancia de establecer un método didáctico y las reformas a la enseñanza, dándose así el rompimiento con la escuela lancasteriana.

La educación integral uno de los problemas a resolverse dio lugar a las propuestas de las Leyes de Instrucción Pública de 1867 y 1869, cuyo objetivo era establecer una educación lo más amplia posible en cuanto a cultura general, sin descuidar los aspectos de formación humana.

Con la muerte de Benito Juárez se cierra un importante capítulo de la vida nacional. Lo más destacado de su régimen fue la defensa de la soberanía nacional y la Constitución Política de 1857.

CAPÍTULO III
EL RÉGIMEN PORFIRISTA

EL RÉGIMEN PORFIRISTA CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Al cumplirse el periodo presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada en 1876 y plantearse su reelección, sirvió de pretexto para que el General Porfirio Díaz se sublevara en la revuelta del 10 de enero de 1876 bajo el amparo del Plan de Tuxtepec, en cuyas reformas se planteó el principio de Sufragio efectivo y no reelección.

En octubre del mismo año, se declaró la reelección de Lerdo de Tejada y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José María Iglesias, declara fraudulentas las elecciones y considera como su deber asumir la presidencia.

En esta forma se enfrentan Lerdo, Iglesias y Díaz. A finales de 1876 y con el triunfo del movimiento del Plan de Tuxtepec, ocupa la presidencia de la República de manera provisional el General Juan N. Méndez, quién el 23 de diciembre de 1876 expidió un decreto mediante el cual se convocaba al pueblo a elegir diputados al Congreso de la Unión, presidente de la República y presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Verificadas las elecciones, Porfirio Díaz fue declarado presidente constitucional. El 2 de abril abrió las sesiones del Congreso e inició su primer periodo de gobierno. Al inicio de este periodo tiene que enfrentarse, desde el punto de vista político, a una oposición de carácter militar. Como paso inicial para imponer el orden, reorganizó el ejército; pero en lugar de licenciar a los jefes y soldados como lo había hecho Juárez, lo fraccionó en pequeñas fuerzas que fueron a cubrir guarniciones en diversos lugares del país.

Políticamente el país requería mantener la paz que podía alterar tanto a sus rivales, Lerdo e Iglesias, como a otros militares destacados. Era necesario asegurar como principio constitucional el de la no reelección para lo cual se remitió la iniciativa de ley correspondiente que modificaba el artículo 78 de la Constitución "El presidente entrará a ejercer su encargo el 1 de diciembre y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto nuevamente hasta que haya pasado igual periodo, después de haber cesado en sus funciones"²⁸.

Poco tiempo después de haber tomado posesión, Díaz modificó su gabinete, tuvo a su lado a varios políticos que ejercieron gran influencia sobre él. Protasio Tagle, destacado jurista, sustituyó a Ignacio Ramírez en el ministerio de Justicia, quien volvió a encargarse de la Suprema Corte como magistrado. Trinidad García se encargó de la Secretaría de Gobernación, Matías Romero, de Hacienda, en sustitución de José Landero y Cos, Ignacio Luis Vallarta continuó como encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Pedro Ogazón como encargado de la de Guerra, este último sería sustituido más tarde por Manuel González.

Desde el inicio de la administración juarista, el país mantuvo una política internacional de respeto y fue reconocida la República por los Estados Unidos.

²⁸ LEÓN Portilla Miguel y otros *Historia de México* Enciclopedia SALVAT Tomo 10 p. 2252.

Al caer Lerdo y ascender Díaz al poder, los Estados Unidos condicionaron el reconocimiento de su gobierno a que México resolviera el pago de las reclamaciones falladas por la Comisión Mixta en julio de 1868; el pago de los daños causados a sus ciudadanos como consecuencia de las revueltas de La Noria y Tuxtepec.

Vallarta, al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, actuó en forma inteligente, propuso varios medios para lograr la pacificación de la frontera, los préstamos forzosos desaparecieron al establecerse la paz. Logró el reconocimiento de Alemania, El Salvador, Guatemala, Italia, España y Francia.

El cambio en la política permitió a México obtener ventajas económicas. Matías Romero encargado de la Secretaría de Hacienda trató de concentrar en ella la labor contable y de recaudación que realizaban diversas dependencias, con la finalidad de simplificar la organización hacendaría. La preocupación principal no sólo de él, sino también de quienes le sucedieron, fue lograr un equilibrio presupuestal.

Más afortunado en sus gestiones fue Vicente Rivapalacio quien puso las bases para el desarrollo material de México, favoreció la construcción de vías férreas mediante la celebración de contratos con los Estados y también otorgando concesiones a empresas particulares.

A medida que el régimen se afianzó, aumentó el desarrollo industrial, se acrecentó la entrada de capitales nacionales y extranjeros en el comercio y la industria. Las comunidades agrícolas tendieron a desaparecer para dar paso a una agricultura latifundista. La ganadería aumentó y con ello la concentración agraria. La agricultura de esta época era incipiente y tuvo que recurrirse a la importación para satisfacer las necesidades de la población.

Hacia estos años, aumentó el número de peones e inmigrantes que iban a los Estados Unidos en busca de trabajo mejor remunerado.

El 1º de diciembre de 1880, ante el Congreso de la Unión, el General Manuel González rindió protesta de ley como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Al ascender al poder trató de continuar la labor que Díaz iniciara de consolidación de la paz.

Manuel González ejerció un gobierno de carácter personal apoyándose en los elementos que el país presentaba, aprovechó el amplio ritmo de desarrollo que había alcanzado el país desde la restauración de la República y que aumentó en el período de Díaz.

Durante su gobierno queda resuelta la cuestión de límites entre México y Guatemala, se promueve la colonización, se crean instituciones bancarias y se impulsa la construcción de vías férreas cuyo resultado fue la extensión de las líneas hasta la frontera norteamericana.

En el ámbito económico, el país no contaba con crédito suficiente para retrasar el pago de la deuda externa y solicitar préstamos. Ante esta situación, el gobierno tuvo que reducir los gastos, aumentar los impuestos y recuperar el crédito. La situación fue tan grave que varias casas comerciales quebraron y el débil sistema bancario tuvo grandes dificultades. El 6 de abril de 1884 tuvieron que fundirse el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil dando origen al Banco Nacional de México.

Manuel González, al ascender a la Presidencia, se comprometió a dejarla al término de su periodo, así, al estar próximas las elecciones en 1884, Díaz aparecía como el reconstructor de la banca rota, presionado por sus partidarios a lanzar su programa de gobierno; fue cauto, pues por un lado no quiso presentar una crítica abierta a la administración de González y, por el otro, tampoco quería suscribir todos los principios del Plan de Tuxtepec.

Al efectuarse las elecciones Díaz había obtenido el mayor número de votos, al retomar el poder se rodeó de los más destacados representantes de los grupos políticos existentes. Si en un principio se mostró intransigente defensor de las Leyes de Reforma y aun anticlerical, ahora defendió a la Iglesia en numerosas ocasiones.

Si en su primera etapa tomó como bandera la no reelección, respetó la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, en el mes de septiembre de 1886 al inaugurarse las sesiones del XIII Congreso Constitucional se modificó la Constitución con lo cual quedó destruido el principio de no reelección y con ello, la fuerza del Plan de Tuxtepec. En 1891, se creó la Junta Central Porfirista, cuya finalidad era propiciar una nueva reelección de Díaz.

La Junta, que cambió más tarde su nombre por el de Unión Liberal para mostrar la simpatía y adhesión de los mexicanos al general Díaz, organizó una Convención Nacional. Las ideas difundidas en ésta, animaron a diversos grupos estudiantiles y trabajadores de diversas tendencias políticas a realizar una labor de oposición; así, se crearon diversos clubes políticos, que realizaron campañas antirreeleccionistas, aunque hubo también grupos de estudiantes que si bien deseaban cambios, no creían que hubiera otra figura en el poder que guiara a la nación.

El resultado de las elecciones de 1892 fue favorable a Porfirio Díaz el cual fue declarado presidente de la República.

En octubre de 1893, un grupo de diputados, algunos pertenecientes a la Unión Liberal, presentó al Congreso una iniciativa resultante del programa político que la Unión Liberal promulgó en su convención y durante la cual el propio Justo Sierra exclamó "la nación tiene hambre y sed de justicia. Los puntos esenciales de ese programa fueron:

- asegurar la inamovilidad del Poder Judicial,
- encontrar una fórmula para sustituir al presidente de la República en su ausencia temporal o total,

- dar al Distrito Federal una organización más acorde con los principios democráticos y
- asegurar el principio de la libertad de imprenta sobre bases fijas y liberales.

En el año de 1895, se presentó a las cámaras una iniciativa que contaba con el apoyo del Ejecutivo en la que se proponía que en caso de falta absoluta del presidente, entrará a ejercer el Poder Ejecutivo el ministro de Relaciones Exteriores, o el de Gobernación, si no hubiere ministro de Relaciones o estuviese impedido. El Congreso debería elegir un presidente sustituto, por mayoría absoluta."²⁹ Esta iniciativa se aprobó en noviembre del mismo año.

Al año siguiente en que tendrían efecto los comicios para elegir presidente, el general Díaz encargó al Círculo Nacional Porfirista postular su candidatura. La Cámara de Diputados declaró triunfante a Porfirio Díaz para el período de 1 de diciembre de 1896 al 30 de noviembre de 1900. En 1899, se efectuaron nuevamente elecciones y así inició un nuevo período al mando de Porfirio Díaz que concluiría el 30 de noviembre de 1904 el cual no tuvo mayor trascendencia.

En 1903, Díaz aceptó una nueva reforma constitucional que permitiera encontrar una solución más firme y permanente de la sucesión presidencial. La solución propuesta fue la de crear la vicepresidencia de la República, cuyo titular sería elegido por los mismos electores que eligieran al presidente y por un periodo de seis años.

El 1 de julio de 1906 apareció el Programa del Partido Liberal, dicho programa recogió todas las aspiraciones de reivindicación social, de justicia económica y de cambios políticos por los que se luchaba. Este programa sirvió de base para que el país pudiera, a partir de 1917, encauzarse dentro de normas y principios sociales más avanzados.

Los dirigentes del Partido Liberal no pensaron que bastara con lanzar un programa, sino que además, era indispensable una revolución que destruyera el gobierno ya existente, movilizó núcleos de obreros importantes que agitaron al país entero, en ese mismo año en Cananea, y en 1907, en Río Blanco.

En 1908, el presidente Díaz, que siempre cuidó la apariencia internacional, accedió a ser entrevistado por Creelman reportero de *The Pearson's Magazine*. La entrevista giró en torno de la situación política del país, del sistema de sucesión existente y de las posibilidades, ante la avanzada edad del dictador, de que la transmisión del poder se hiciera bajo la democracia.

Unidos el Partido Nacionalista Democrático y el Antirreeleccionista a través de la Convención Nacional Independiente, en abril de 1910, presentaron la fórmula Madero-Vázquez Gómez, que tuvo como programa político el siguiente: "Imperio de la Constitución mediante la efectividad de los derechos y deberes prescritos en ella mediante la mutua independencia de los Poderes

²⁹ *Ibid.* p. 2285.

Federales y mediante la responsabilidad de los funcionarios públicos; no reelección del presidente, vicepresidente y gobernadores, elevada a artículo constitucional; reforma de la ley electoral, libertad municipal y abolición de las jefaturas políticas; libertad de enseñanza y fomento de la instrucción pública; mejoramiento de la condición material, intelectual y moral del obrero y del indio; impuestos equitativos y bien distribuidos, supresión de los monopolios y privilegios, y útil inversión de los fondos públicos; fomento de la grande y pequeña agricultura y de la irrigación, y mejoramiento del Ejército."³⁰

Las elecciones de 1910 declararon triunfante a Porfirio Díaz lo cual provocó un gran descontento popular dando inicio este hecho a la Revolución, así finalizó el largo período del gobierno de Porfirio Díaz.

Los 35 años de gobierno del general Díaz produjeron una centralización en la economía.

Las economías locales, que eran ajenas a la economía de cambio, puesto que sólo producían lo que consumían, fueron sustituidas por economías más amplias, lo cual se logró por el incremento de comunicaciones. Se suprimió el sistema de alcabalas, se fomentó la creación de bancos emisores, de instituciones creditarias, hipotecarias y refaccionarias. Hubo un incremento notable en vías de comunicación, ferrocarriles, cable y líneas marítimas. Se construyeron edificios para oficinas del Estado y servicios sociales como escuelas y hospitales. La minería, bajo este régimen, alcanzó un auge notorio y a partir de esos años se comenzó una explotación más intensa de metales industriales. La reforma que estimuló la propiedad privada favoreció la producción agrícola.

En el ámbito social, la población estaba integrada por una tercera parte de indios, en situaciones sociales y culturales muy bajas, una parte por mestizos los cuales representaban la mayoría de los mexicanos, y el resto lo componían los blancos procedentes de diversas partes. Las diferencias sociales en esta época eran muy notorias, los ricos eran muy ricos y los pobres eran muy pobres.

"El Porfiriato fue sumamente rico en cuanto a los alcances que se lograron en materia educativa. Esto se debió a la acción previa de aquellos intelectuales que a mediados del siglo XIX defendieron la doctrina liberal y que forjaron una obra legislativa cuyo objetivo era garantizar el derecho de los ciudadanos y proclamaron la *libertad de enseñanza* como la primera conquista de la educación popular"³¹

Se introdujeron y desarrollaron nuevas técnicas metodológicas, necesarias para la reforma educativa que la sociedad mexicana requería. El positivismo fue una de ellas, el cual "plantea tres premisas principales: la ley de los tres estados, la clasificación de las ciencias, y la religión de la humanidad.

³⁰ *Ibid* p. 2293 – 2294.

³¹ SOLANA Fernando *Op. Cit.* p. 41.

Con respecto a la primera, considera que una vez superados los pensamientos teológicos y metafísicos, serán solamente las verdades científicas, es decir, lo probado y lo real, los elementos que puedan aceptarse en la explicación de las leyes que producen y definen el acontecer.

En la segunda, las ciencias deben seguir un orden lógico a partir de las matemáticas; prosiguen la astronomía, la física, la química, la biología, hasta llegar finalmente a la ciencia más compleja, la sociología.

En la tercera, se excluye la necesidad de culto hacia deidades metafísicas y se considera que es la humanidad misma quien merece respeto y veneración.³²

Estas premisas fueron adoptadas en nuestro país por los positivistas, con el fin de organizar la educación pública como guía para el desarrollo y progreso de México.

Los grandes educadores de la época porfirista aprovecharon el instrumental que el régimen puso en sus manos para formar las nuevas generaciones de reformadores y revolucionarios que habían de reconstruir al país.

Algunos de los ordenamientos que se expidieron en esta época en lo que a materia educativa se refiere fueron:

- Decreto del Reglamento de la Escuela Normal de Profesores (2 de octubre 1886).
- Memoria de Joaquín Baranda (1º de enero 1887).
- Proyecto de Ley (23 de mayo 1888).
- Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias (12 de noviembre 1889).
- Celebración del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública de 1889 – 1890.
- Reglamento de la Escuela Normal (21 de diciembre 1889).
- Acuerdo de la Secretaría de Justicia para disolver la Compañía Lancasteriana (29 de marzo 1890).
- Decreto del Congreso de la Unión para organizar y reglamentar la Instrucción Primaria en el Distrito Federal y en los territorios de Tepic y Baja California. (28 de mayo 1890).
- Segundo Congreso Nacional de Instrucción Primaria diciembre 1890 – marzo 1891.
- Ley Reglamentaria de la Instrucción obligatoria (21 de marzo 1891).
- Iniciativa de Ley (16 de mayo 1905).
- Ley de Educación Primaria (1908).
- Promulgación de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México (1910).
- Inauguración de la Universidad (22 de septiembre 1910).

³² ibid. p.43-44.

- Decreto autorizando al Jefe de la Unión para establecer la Escuela de Instrucción Rudimentaria (30 de mayo 1911)
- Iniciativa de Ley para reestablecer la República (1911).

"El Porfirismo fue sin duda, una dictadura en lo político, y un intento de relativa conciliación en la vida social; pero fue también un sistema de laicismo franco, y no muy ocultamente arreligioso, en la educación; como fue, asimismo, liberal e individualista en el campo de las cuestiones socioeconómicas."³³

Pero a pesar de los adelantos logrados, la instrucción pública en México fue exclusiva de las clases privilegiadas; para el pueblo, en general, fue un artículo de lujo, pues el 70% de la población mexicana era analfabeta.

Para 1910, mientras el General Díaz preparaba los festejos del primer centenario de nuestra Independencia, en el seno de las clases populares se abrigaba ya un profundo malestar que contrastaba con la ostentosa exposición de los adelantos materiales que la República había logrado en los últimos 30 años.

Los siguientes son algunos de los ordenamientos más importantes de esta época en lo que a materia educativa se refiere:

LEY CONSTITUTIVA DE ESCUELAS NORMALES PRIMARIAS (1889)

Artículo 1º "En las escuelas normales primarias se impartirá la educación destinada a formar maestros de escuelas primarias.

Artículo 2º la educación que se imparta en las escuelas normales primarias tendrá por objeto: I.- Perfeccionar y ampliar el conocimiento que los alumnos posean y, II.- Proporcionarles conocimientos pedagógicos y adiestrarlos en el arte de educar.

Artículo 3º el perfeccionamiento de la educación primaria de los alumnos de las escuelas normales de que trata esta ley se procurará adaptando dicha educación a fin de formar maestros idóneos. En consecuencia, se les enseñará con más amplitud que en las escuelas primarias superiores, pero con métodos íntimamente relacionados a las escuelas primarias, elementos de: lengua nacional, aritmética, geometría, física, química y mineralogía; botánica práctica y cultivo de plantas; zoología; anatomía y fisiología humanas, geografía y cosmografía; historia patria y general; instrucción cívica, escritura, dibujo, trabajos manuales, canto y solfeo.

Artículo 4º se agregarán otras materias más: álgebra hasta ecuaciones de segundo grado, lógica, moral, obras maestras de literatura y música.

Artículo 5º al lado de las escuelas normales deberá haber otras anexas, a fin de que los normalistas practiquen el arte de educar.

³³ ALVEAR Acevedo Carlos Op. Cit. p. 137.

Artículo 6° la educación impartida en las escuelas normales primarias durará cinco años.

Artículo 7° la carrera de educación de párvulos comprenderá también el conocimiento teórico y práctico de los kindergarden³⁴.

REGLAMENTO DE LA INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA (21 de marzo 1891)

“Artículo 1° La instrucción primaria elemental será obligatoria en el Distrito y en los territorios de Tepic y Baja California para los niños de 6 a 12 años.

Artículo 2° La enseñanza obligatoria que se imparte en las escuelas oficiales será gratuita y laica.

Artículo 3° El programa de la enseñanza obligatoria será el siguiente: moral práctica e instrucción cívica; lengua nacional, incluyendo la enseñanza de lectura y escritura; aritmética; nociones de ciencias físicas y naturales; nociones prácticas de geometría; nociones de geografía e historia patria; dibujo; canto; gimnasia y ejercicios militares; labores manuales para las niñas. El programa anterior se desarrollará en 4 años.

Artículo 11° Los padres o tutores deberán enviar a los niños a la escuela o bien atenderán su enseñanza en el hogar.

Artículo 15° Los niños que reciban instrucción en el hogar y en las escuelas particulares que no sigan el programa de la ley, serán presentados anualmente a examen de las materias obligatorias en alguna de las escuelas oficiales o de las particulares que acepten dicho programa...

Artículo 38° Los establecimientos de enseñanza primaria elemental pueden ser oficiales, es decir, sostenidos por fondos de la federación o de los municipios; y particulares, sostenidos por fondos privados.

Artículo 39° Las escuelas primarias elementales sostenidas por los fondos públicos tienen por objeto impartir la instrucción obligatoria conforme al programa de la ley.

Artículo 40° Las escuelas particulares gozarán las mismas prerrogativas que las escuelas oficiales, con una inspección, la cual puede aceptarse durante el año, o bien solamente en los exámenes de los cursos señalados en el programa³⁵.

³⁴ ibid. p. 143-144.

³⁵ ibid. p. 149-150.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA DISOLVER LA COMPAÑÍA LANCASTERIANA (29 marzo 1890)

"1º Cesa la Compañía Lancasteriana en la intervención oficial que ha tenido en la instrucción primaria por no tener ya razones que la justifiquen.

2º Las escuelas que están a su cargo tendrán en lo sucesivo el carácter de nacionales y dependerán de la Secretaría de Instrucción Pública, a fin de introducir en ellas las reformas que exige la adopción de los sistemas modernos de enseñanza.

3º La Secretaría de Hacienda recogerá de la Compañía los edificios y capitales que ésta recibió directamente del gobierno para el sostenimiento de su institución.

4º Hágase presente a la Compañía Lancasteriana, que el gobierno reconoce y agradece los importantes servicios que ha prestado al país durante el tiempo y en la parte que ha tenido a su cargo la instrucción primaria, manifestándole a la vez, que si los miembros que la constituyen quieren continuar asociados con objeto de coadyuvar a la propagación de la instrucción pública pueden hacerlo, en uso de sus derechos, teniendo la Compañía un carácter meramente privado, disponiendo solamente de los fondos propios y sujetándose a las leyes y reglamentos que se dicten sobre materia"³⁶.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (1905)

"Don Justo Sierra fue el autor del proyecto que creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes el 16 de mayo de 1905, y el 1º de junio fue nombrado Secretario de esa nueva cartera que aumentaba el gabinete del Presidente Díaz. En el decreto correspondiente se asignaron a esta Secretaría, entre otras funciones, la de atender la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales, así como las escuelas de Bellas Artes, Música y Declamación, Artes y Oficios, Agricultura, Leyes, Medicina, Comercio, etc."³⁷

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL

En el capítulo del Programa del Partido Liberal relativo al mejoramiento y fomento de la educación se expresaba:

"1º Multiplicación de escuelas primarias.

2º Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares.

³⁶ SOLANA Fernando Op. Cit. p. 50-51.

³⁷ Ibid. p. 94-95.

3° Declarar obligatoria la instrucción hasta los 14 años, quedando al gobierno el deber de impartir protección a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

4° Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.

5° Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios, y la instrucción militar, además de prestar atención a la educación cívica³⁸

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA (1908)

Siendo Justo Sierra Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, se expidió, en 1908, una nueva Ley de Educación Primaria en la que por primera vez se adoptó el término *educación*, en lugar de *instrucción*, que era el usual de la lexicología oficial y popular.

³⁸ *Ibid.* p. 123.

ASPECTOS IMPORTANTES

Se puede dividir esta época en tres etapas:

La primera, como etapa de pacificación que se extiende hasta el año de 1896.

La segunda, se caracteriza por ser una fase de prosperidad y abarca de 1896 a 1907.

La tercera, es un período de intranquilidad política, consecuencia de la exageración de la dictadura y por la nueva conciencia de las reivindicaciones sociales (1908 – 1910).

La época del porfiriato se prolongó durante treinta y cinco años: el lema bajo el cual se desenvuelve es "*paz, orden y progreso*". La base de su política es la idea de la conciliación y su influencia repercute principalmente en las grandes ciudades del país. Conciliadora porque favoreció a los grandes propietarios y terratenientes. Su política era de carácter urbanista ya que sólo se lograron cambios significativos en las ciudades.

La economía del país tuvo gran influencia de los capitales extranjeros que si bien es cierto, le dio un fuerte impulso, también se vio reflejada de manera negativa en el empobrecimiento de las clases proletarias y campesina.

Aunque se trató de extender la educación a todas las regiones del país, ésta tuvo un carácter urbano, dirigida principalmente a las clases media y alta, por lo que el porcentaje de analfabetismo era aún muy alto. Esto debido a la atención que se le ofreció a la educación primaria, aunque es importante señalar que se dio una organización definitiva a ésta y por consecuencia el proyecto de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, ya que se le dio más impulso a la educación superior, ejemplo de ello es la Escuela Preparatoria y las Escuelas Normales.

Es a partir de la última gestión de Díaz en donde se consolidó el sistema educativo aunado a la importancia que se le dio a la preparación del personal docente en las escuelas normales, quienes atenderían la educación primaria del Distrito Federal y los territorios, con esfuerzos similares en los estados.

Es importante señalar que los profesores de esta época llevaban a cabo la labor educativa empleando el método experimental en la enseñanza de las ciencias naturales y el método objetivo en otras disciplinas.

Las realizaciones educativas de este régimen y la influencia del liberalismo y el positivismo se ven reflejadas en sus leyes, reglamentos y acuerdos.

Es importante señalar que uno de los grandes personajes de esta época sin duda fue Justo Sierra, quien impulsó el laicismo de la educación. Sostuvo el contenido liberal de la educación pública y el uso de libros de texto de ideología liberal.

CAPÍTULO IV
EL CAMINO DE LA REVOLUCIÓN
Y SUS LEGADOS

ETAPA MADERISTA DE LA REVOLUCIÓN CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

En el último gabinete del General. Díaz. fue designado el Lic. Francisco León de la Barra como Ministro de Relaciones Exteriores

Al renunciar el Gral. Díaz a la Presidencia, junto con el Vicepresidente Ramón Corral, el Lic. León de la Barra tomó posesión como Presidente Interino, su gobierno no tuvo la planeación necesaria para dirigir los aspectos políticos, sociales y económicos del país, ya que aún en este continuaban los porfiristas en el gobierno y así, las instituciones sociales y políticas del porfirismo se mantenían en pie. La tendencia reaccionaria del presidente León de la Barra y su relación con el gobierno porfirista, del cual provenía, obstaculizó todo propósito de llevar a cabo cambios significativos.

Como consecuencia de la caída del poder de Porfirio Díaz y de la situación creada por la Revolución Maderista, la educación se estancó durante un largo periodo debido a las situaciones de inestabilidad política y a los constantes cambios de gobierno que tuvo el país. Se creó un sistema de escuelas rudimentarias, las cuales atenderían a los sectores rurales y populares.

Este régimen se caracterizó por los graves conflictos que se sucedieron debido a la imposibilidad de conciliación de los intereses porfiristas y revolucionarios que pujaban tratando de obtener el poder.

León de la Barra procuró, a toda costa, apresurar el licenciamiento de las fuerzas revolucionarias encontrándose con la oposición de algunos de los integrantes de su propio gabinete. La conflictiva situación provocó el pronunciamiento de dos planes subversivos que desconocían a León de la Barra como Presidente.

En estas circunstancias, se efectuaron las elecciones para la renovación de los poderes federales, en las que resultó electo popularmente don Francisco I. Madero para la Presidencia de la República, tomando posesión de su cargo el 6 de noviembre de 1911 y cuyo mandato debía durar hasta el 30 de noviembre de 1916.

Aunque Madero era un hombre bien intencionado y de nobles ideales, no supo darle a la Revolución la trascendencia económico-social que había despertado los anhelos populares, ni estaba preparado para la lucha que le tocaba sostener con los restos del régimen porfirista que estorbaban su administración, de tal suerte que su gobierno tropezó con serias dificultades.

Las crisis que se produjeron en el gabinete, el daño constante de que fue objeto su administración por parte del ejército y los grupos porfiristas que aún tenían puestos en el poder, las críticas constantes por parte de los periódicos y la

falta de programas para apoyar sus ideas de gobierno, trajeron como consecuencia altibajos durante su mandato.

Estando los poderes legislativo y judicial aún en manos de los porfiristas, las reformas sociales y económicas que el pueblo esperaba no eran satisfechas, por lo que prevalecía el malestar entre obreros y campesinos.

Esta situación provocó que las fuerzas zapatistas se rebelaran ante Madero. Zapata formuló un Plan llamado de Ayutla que basado en el de San Luis, adicionaba a éste las demandas agrarias que condensaban las aspiraciones de millares de campesinos y que establecía el desconocimiento de Madero como jefe de la Revolución y como Presidente de la República, el reconocimiento de Pascual Orozco como jefe de la Revolución libertadora y la continuación de la Revolución hasta conseguir los propósitos del Plan.

A fines de 1911, el Partido Liberal Mexicano lanzó un manifiesto en el que invitaba al pueblo a continuar la lucha contra los grupos reaccionarios. Se comenzaron a formar grupos de resistencia como la Unión de Obreros de Artes Gráficas, que al unírsele algunos elementos intelectuales y militares revolucionarios constituyó la Confederación Nacional de Trabajadores.

En 1912 se estableció la Casa del Obrero Mundial, de donde más tarde salieron los propagandistas que fueron a organizar nuevas agrupaciones obreras en distintos lugares del país.

Madero, al darse cuenta de la importancia que iba tomando el movimiento obrero, estableció el Departamento del Trabajo para estudiar las condiciones de los trabajadores. Sin embargo, influenciado por capitalistas extranjeros, comenzó a atacar a la Casa del Obrero Mundial y procuró apagar el movimiento de corte socialista que comenzaba a fraguarse en el país. Los capitalistas americanos, al no encontrar en Madero el apoyo decidido que esperaban para sus intereses imperialistas intervinieron a través del embajador Henry Lane Wilson para provocar su caída.

Madero designó como Comandante Militar al general Victoriano Huerta para hacer frente a los rebeldes, pero éste estaba secretamente en connivencia con los sublevados y favoreció su triunfo.

Madero fue aprehendido y obligado a renunciar a su cargo al igual que el Vicepresidente Pino Suárez y se llevó a cabo toda una comedia para hacer llegar al poder a Victoriano Huerta, consumándose la usurpación.

En cuanto a la situación económica prevaleciente durante este régimen, podemos decir que ésta no se había deteriorado demasiado, ya que con los impuestos y contribuciones directas se logró compensar la disminución de ingresos por concepto de aduanas y renta de timbres durante los meses de

guerra. Los ingresos normales sirvieron para cubrir gastos ordinarios y los extraordinarios se cubrieron con un préstamo del extranjero.

El comercio interior fue el sector económico más afectado por la lucha armada, a raíz de la destrucción de las vías internas de comunicación y la baja productividad agrícola, industrial y minera.

En cuanto al ámbito educativo los logros que se dieron fueron:

LEY PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS RUDIMENTARIAS (1911)

"El 1º de junio de 1911, siendo Presidente de la República Francisco León de la Barra y Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes el Dr. Francisco Vázquez Gómez, fueron creadas por decreto las escuelas rurales rudimentarias. De conformidad con el ordenamiento, estas escuelas debían enseñar principalmente a los individuos de raza indígena a hablar, leer y escribir en castellano y a efectuar las operaciones elementales de cálculo. La instrucción debía impartirse en cursos anuales y no sería obligatoria.

INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO DE LAS ESCUELAS RUDIMENTARIAS

Madero y Pino Suárez sostuvieron la tesis de las escuelas rudimentarias que se habían creado durante el gobierno de León de la Barra y aumentaron su número, con lo que se beneficiaron nuevas comunidades rurales. Los campesinos exigían más y mejores escuelas. Fue así que los diputados oaxaqueños elevaron una iniciativa al Congreso de la Unión para que se reformara el Decreto y se adicionara un año más de educación complementaria. La iniciativa de reformas estaba encaminada, también, al establecimiento de escuelas-talleres y escuelas-granjas elementales"³⁹.

Esta reforma no se pudo efectuar durante este régimen debido a las condiciones de inestabilidad que prevalecían en el país.

³⁹ Ibid. p. 127-132.

ETAPA CONSTITUCIONALISTA DE LA REVOLUCIÓN CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Habiendo quedado Victoriano Huerta como Presidente Interino para posteriormente llevar al cargo definitivo a Félix Díaz, manipuló la situación a su favor y mandó a Félix Díaz como Embajador a Japón, de manera que el campo quedara libre para poder preparar todo para su instalación definitiva en la presidencia.

Huerta se propuso dos metas: por un lado, pretendía la pacificación del país y lograr imponer su autoridad, y por el otro, obtener el reconocimiento oficial del extranjero. Durante su mandato se intenta una reforma agraria y se rompe definitivamente con el grupo católico. Surgen grandes problemas financieros a causa de los empréstitos del exterior y la suspensión de los pagos de la deuda externa, además, aumentan los impuestos

Lejos de reconocerle como Presidente, el gobierno americano utilizó como pretexto su usurpación del poder para tratar de invadir el país, por lo que hizo desembarcar a sus tropas en el puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914. A pesar de la heroica resistencia del pueblo y de los cadetes de la Escuela Naval, los marinos yanquis se apoderaron de aquella ciudad.

Venustiano Carranza hizo saber al gobierno norteamericano que si bien el gobierno de Huerta no era reconocido por el pueblo mexicano, no se aceptaría la intromisión de un país extranjero en los asuntos nacionales, por lo que los exhortaba a suspender los actos de hostilidad y a ordenar la desocupación de Veracruz. Mientras tanto, Huerta se ocupaba en la disolución de las Cámaras y en una serie de actos de violencia en contra de la oposición. Sin embargo, al darse cuenta de que no podía contener el avance del Constitucionalismo, reunió a la Cámara que él había formado tras disolver a la XXVI Legislatura y presentó ante ella su renuncia, el 15 de julio de 1914.

Apenas consumado el triunfo sobre el régimen usurpador, se produjo un cisma en el seno de las fuerzas revolucionarias, las cuales se dividieron en tres facciones: carrancistas, zapatistas y villistas.

El 18 de abril, Carranza se adhirió al Plan de Guadalupe, programa que sirvió como bandera política de la Revolución Constitucionalista para derrocar al gobierno huertista. Carranza asumió la Presidencia interina de la República el 20 de agosto de 1914 y el 12 de diciembre dictó, en Veracruz, el decreto que reformaba profundamente el Plan de Guadalupe. De dichas reformas nacen los antecedentes de toda la legislación propuesta por el constitucionalismo y que repercutiría en la Asamblea Constituyente de 1916 – 1917.

Después de arduas luchas por el poder y con el apoyo de la Casa del Obrero Mundial, Carranza logró derrotar a villistas y zapatistas y el 6 de enero de 1915 se expidieron las leyes del Municipio Libre, de restitución y dotación de

ejidos, la de supresión de las tiendas de raya y aquella referida al establecimiento de escuelas en las fábricas y haciendas, y se creó la Comisión Nacional Agraria para dar cumplimiento a la ley agraria. Para 1916 Carranza dió un giro importante a su política, pues pasó a ser antiobrera, lo cual significó un duro golpe para la clase proletaria.

El 14 de septiembre de 1916 mediante un decreto, Carranza convocó un Congreso Constituyente para elevar a preceptos constitucionales las reformas dictadas durante la lucha y, el 13 de diciembre de 1916, se discutió sobre el Artículo 3º Constitucional.

El 31 de enero de 1917 se aprueba la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con esta medida legislativa, el país se enfrentaba nuevamente a una reestructuración en el ámbito educativo quedando organizada de la siguiente manera: las escuelas elementales quedaron a cargo de los municipios; las instituciones de enseñanza primaria dependían de los gobiernos de los estados, del Distrito y territorios federales, las escuelas profesionales y centros de investigación que estaban a cargo de la Universidad Nacional de México quedaron bajo el control del Departamento Universitario, dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la nueva Constitución, que incluyó principios avanzados de reforma social y derechos en favor de los campesinos y obreros y comenzó a regir a partir del 1º de mayo, se consagraron en ella, no sólo las garantías individuales sino también las garantías sociales.

ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917

El proyecto presentado por don Venustiano Carranza para la redacción de este artículo versaba lo siguiente: "Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos"⁴⁰.

La comisión encargada de revisar el Artículo 3º del Proyecto de la Constitución no lo aprobó por considerarlo quizá tímido o poco radical, y propuso a su vez otra redacción para éste, que señalaba:

"Artículo 3º: Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La

⁴⁰ MONROY H. *Guadalupe Política Educativa de la Revolución 1910 – 1940* p. 107.

enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales, será impartida gratuitamente"⁴¹.

Después de cuatro días de discusiones y debates, el C. Secretario, por acuerdo de la Presidencia pregunta si está suficientemente discutido. Se pone a votación el Dictamen de la Comisión respecto al Artículo 3º de la Constitución, redactado de la siguiente manera:

"La Enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se establecerá gratuitamente la enseñanza primaria"⁴².

Se procedió a la votación y el Artículo quedó aprobado por 99 votos a favor y 58 en contra.

OTRAS APORTACIONES VALIOSAS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN MATERIA EDUCATIVA

Entre las aportaciones más valiosas de la Asamblea Constituyente de 1917 en política educativa, se encuentran: el establecimiento de las escuelas federales en la fracción XXV del Artículo 73, y las escuelas Artículo 123, artículo constitucional que en su fracción XII establecía que "en toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad"⁴⁶.

⁴¹ ibid p. 110.

⁴² ibid. p. 111.

⁴⁶ ibid. p. 124.

ETAPA CONSTRUCTIVA DE LA REVOLUCIÓN CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

De acuerdo a la nueva Constitución se hicieron elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados, resultando electo Presidente don Venustiano Carranza, quien tomó posesión el 1º de mayo de 1917 para el periodo constitucional que debía terminar el 30 de noviembre de 1920. La época de la Revolución política había terminado, comenzaba el cambio social que pretendía devolver las tierras a quienes les habían sido arrebatadas y garantizar los derechos de los trabajadores.

Pero los múltiples problemas internos y externos que traía consigo la implantación de la nueva ley, no permitieron repartir tierras a los campesinos ni mejorar las condiciones de los trabajadores de manera significativa. Carranza no pretendía crear un Estado libre de compromisos con los sectores sociales y mucho menos con la clase trabajadora, aunque reconocía la importancia del apoyo del grupo popular, se negaba a compartir la autoridad del Estado con los mismos.

Durante su gobierno, Carranza tendió a quebrantar al militarismo, al poder que de nuevo había logrado el clero y al grupo de los científicos y caciques que habían sobrevivido al porfirismo. Sustentó el criterio de que los servicios públicos debían ser poseídos y administrados por el gobierno y, en la cuestión petrolera, declaró que los derechos que se pretendieran adquirir sobre el subsuelo tenían que obtenerse de la Nación, y aunque los petroleros se opusieron, Carranza sostuvo su criterio.

Entre los sucesos importantes en materia educativa de este periodo podemos nombrar la creación, en 1917, del Departamento Universitario y de Bellas Artes de la Universidad Nacional y el Congreso Pedagógico iniciado el 15 de diciembre de 1919 en la Piedad Michoacán, en donde se trataron problemas importantes acerca de la unidad técnica de la educación primaria y de los riesgos y consecuencias de su descentralización para poner su dirección en manos de los ayuntamientos.

Acercándose el tiempo de la sucesión presidencial, Carranza trató de que le sucediera un civil: Ignacio Bonillas, pero él no tenía el prestigio de que gozaba el general Obregón, candidato del Partido Liberal Constitucionalista. En 1920, la lucha política se agravó y en Sonora, el gobernador Adolfo de la Huerta y el general Calles apoyando la candidatura de Obregón, desconocieron como Presidente a Carranza mediante el Plan de Agua Prieta. Al morir Carranza, cuando abandonaba la ciudad de México, el país quedó en manos de los revolucionarios del Plan de Agua Prieta y el Congreso nombró a don Adolfo de la Huerta como Presidente.

Durante los seis meses que duró su gobierno, de la Huerta se impuso dos tareas fundamentales: lograr la paz interna y preparar los comicios para elegir al siguiente presidente. Para realizar lo primero no tuvo grandes dificultades porque

Obregón había logrado unificar a los grupos contrarios a Carranza, obreros, felicitistas, gonzalistas y zapatistas y, en el caso de Villa, el gobierno logró pactar con él una rendición oficial.

En cuanto a la política exterior, de la Huerta tenía el propósito de conseguir el reconocimiento oficial del gobierno estadounidense al gobierno emanado de la Revolución aguaprietense, pero este objetivo no se cumplió. En general, se puede decir que las relaciones entre México y los Estados Unidos eran tensas por la Constitución de 1917.

En el plano educativo, durante la gestión de de la Huerta, se nombró a José Vasconcelos como rector de la Universidad en 1920; se celebró, en diciembre de ese mismo año, el Congreso Nacional de Educación en el que se trabajó el aspecto de la uniformidad de la enseñanza así como la nueva orientación que se le daría a las escuelas normales, los medios para educar al pueblo en la agricultura, industrias y comercio, además de las garantías que debía tener el personal docente y otros temas más. También en ese año se discute la iniciativa para reformar la Constitución y restituir a la Secretaría de Educación en la Ley Orgánica de Secretarías de Estado.

Pacificado el país, el presidente interino procedió a celebrar las elecciones, en las que resultó electo el general Obregón como Presidente, para el período de 1920 a 1924.

La gestión de Álvaro Obregón se puede resumir de la siguiente manera: lo primero que hizo fue disminuir el ejército tan numeroso creado durante la Revolución, a un número no mayor de 60,000 hombres. También arregló las relaciones internacionales suscribiendo el Tratado "De la Huerta-Lamont" con los Estados Unidos, que redujo y fijó las responsabilidades contraídas por gobiernos anteriores, y negoció un arreglo sobre reclamaciones de ciudadanos norteamericanos que dio lugar a las relaciones diplomáticas.

Se repararon los daños que la Revolución había dejado en los servicios públicos y se formularon y emitieron leyes para la estructuración, funcionamiento y atribuciones del cuerpo diplomático y consular. Se creó un departamento encargado de la actividad petrolera dentro de la Sría. de Industria y Fomento.

En materia laboral, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), recibió apoyo del gobierno y en 1921, se fundó una agrupación obrera de tendencia comunista, que como reacción de algunos grupos de trabajadores católicos dio lugar a la formación de la Confederación Nacional Católica.

En finanzas, se enfrentaron principalmente dos problemas: la restauración del crédito externo e interno, y la reorganización fiscal.

En el plano educativo, don José Vasconcelos habiendo sido ratificado por el general Obregón como Rector de la Universidad Nacional de México y

habiéndosele concedido facultades para que desde este organismo realizara un programa de acción educativa, dió un gran impulso a la alfabetización y comenzó a preparar el estudio para la creación de la nueva Secretaría de Educación Pública, según se lo encargó el Presidente Obregón. Esta creación fue elevada a decreto el 28 de septiembre de 1921 y el propio Vasconcelos fue nombrado titular de esta dependencia. En 1923, comienzan a funcionar las Normales Rurales con las Centrales Agrícolas que darían más tarde lugar a las Escuelas Regionales Campesinas, y al año siguiente, Obregón declara la enseñanza industrial obligatoria.

El general Álvaro Obregón entrega el poder el 1º de diciembre de 1924 al general Plutarco Elías Calles, quien trató de continuar el impulso reconstructivo iniciado por Obregón, creando más escuelas rurales y agrícolas, construyendo carreteras, comenzando las obras de riego que nuestro país necesitaba para el desarrollo de la agricultura y haciendo nuevas dotaciones de ejidos, aunque respetando todavía muchos latifundios de ricos privilegiados, especialmente de extranjeros.

El 30 de diciembre de 1925, se creó la escuela Secundaria para acercar la enseñanza superior y profesional a las clases populares, rurales y urbanas del país, y en ese mismo año se establecen las bases para la organización y funcionamiento de las escuelas rurales, se aprobó la fundación de la Escuela Nacional para Maestros dependiente de la Secretaría de Educación Pública, se establece el Departamento de Enseñanza Técnica.

El 22 de febrero de 1926 se expidió el Reglamento Provisional para Escuelas Primarias Particulares del D. F. y territorios federales y el 26 de julio del mismo año, fue expedido el Reglamento Definitivo, así mismo, se expidió el Proyecto de Reforma de la SEP para la modificación de textos.

Procuró la nivelación de los presupuestos con base en una política hacendaria de economías. Gracias a ello se pudo fundar, en 1926, el Banco de México y más tarde, el Banco de Crédito Agrícola; además de que pagó parte considerable de la deuda interior y exterior del país.

En este periodo, la educación recibió un nuevo impulso, sobre todo en el medio rural y en el ámbito de la tecnología agrícola y de educación física. La Escuela Rural tenía por objetivo el desarrollo integral basado en el método de la escuela activa de Dewey. Fueron fuertemente impulsadas las Escuelas Centrales Agrícolas, que utilizaban métodos e instalaciones para el aprovechamiento industrial del campo con financiamiento bancario.

La promulgación de leyes para activar el cumplimiento de la Constitución le planteó dos graves conflictos: uno con las compañías petroleras y el otro con la Iglesia católica, que considerándose independiente del Gobierno pretendía no acatar las leyes de la Nación y llegó, en 1926, a protestar a través del arzobispo de México contra la Constitución, a lo que el Gobierno respondió expulsando al

delegado apostólico y ordenando la aprehensión de algunos obispos y sacerdotes reacios a cumplir sus órdenes, y a la incautación de conventos y colegios de religiosos. La Iglesia suspendió los cultos como protesta y junto con sus fieles organizó un boicot para paralizar la economía además de algunos levantamientos en varios Estados de la República, que el Gobierno lograría dominar completamente en 1929.

Al plantearse en 1927 el problema de la sucesión presidencial, se reformó la Constitución para posibilitar que un Presidente pudiera desempeñar por segunda vez este cargo habiendo transcurrido por lo menos un período gubernamental, ello con miras de preparar la reelección del general Obregón, a quien muchos consideraban el único hombre capaz de pacificar al país.

La división entre el elemento oficial se volvió a presentar pues Arnulfo Gómez y Francisco Serrano, aspirantes a la Presidencia, lograron el apoyo de jefes militares, políticos y diputados rebelándose en octubre de 1927. El Gobierno mandó aprehenderlos y fusilarlos.

Tras estos hechos las elecciones se efectuaron en julio de 1928, triunfando Obregón, que fue asesinado en un banquete donde celebraba con sus partidarios su triunfo. Calles declaró que él no volvería a la Presidencia y que con la muerte de Obregón terminaba el caudillismo en México y se iniciaba la era institucional.

El Congreso designó al Lic. Emilio Portes Gil mientras se efectuaban las elecciones extraordinarias para sustituir al Presidente electo asesinado, finalmente, éste tomó posesión el 1º de diciembre de 1928.

Durante su régimen se sintió un vacío en el poder porque se acentuaba la lucha y la crisis política dentro del Gobierno.

En esta etapa se crea el Partido Nacional Revolucionario (PNR), declarando sus principios de acuerdo a la filosofía de Calles, herencia de Obregón. La política del partido sobre educación, industrialización, agricultura y hacienda se enmarcaban en una retórica constitucionalista, nacionalista, agrarista y obrerista. En su programa, el tema de la educación ocupaba un lugar preponderante y en él se reforzaban los principios del Artículo 3º y se le daba un enfoque nacionalista.

En cuanto a la industria mexicana, se proponía brindarle protección, crear bancos, emprender campañas publicitarias para hacer crecer el consumo de artículos nacionales.

En el ámbito agrícola se proponía restituir y dotar de tierras a los ejidatarios, colonizar aquellas regiones que fueran previamente favorecidas con obras de irrigación, etc.

El 10 de julio de 1929, se expidió la ley concediendo la autonomía a la Universidad Nacional de México y en agosto 1930, se celebró una Asamblea Nacional de Educación convocada por el Srío. de Educación Pública, Aarón Sáenz, para fijar las finalidades y características de la educación primaria urbana y rural.

Las elecciones presidenciales tuvieron lugar en noviembre de 1929 y resultó triunfador el Ing. Pascual Ortiz Rubio, quien tomó posesión el 5 de febrero de 1930.

Durante su gobierno se expidieron algunos códigos y leyes benéficas para los ciudadanos, se recuperó para la Nación la propiedad de algunas fincas rurales y urbanas que permanecían en poder de la Iglesia, ratificó la libertad de cultos, fijó los límites entre los territorios de Baja California, así como aquellos entre Yucatán y Campeche con respecto a Quintana Roo; fundó muchas escuelas rurales, reorganizó el Archivo General de la Nación y se amplió la red telefónica; además de ello, se anunció, durante su gobierno, el propósito oficial de nacionalizar las industrias petroleras.

La inestabilidad en el terreno de la política educativa que prevaleció durante este régimen, queda reflejada en el hecho de que haya habido cinco responsables de la Secretaría de Educación Pública durante el período. Ellos fueron: Aarón Sáenz, Carlos Trejo, Lerdo de Tejada, Puig Casauranc, Alejandro Cerisola y Narciso Bassols.

El 19 de abril de 1932 se expidió el nuevo Reglamento de Escuelas Primarias Particulares y se aprobó la Ley del Trabajo en la que se obligaba la fundación de las escuelas Artículo 123, vigilándose estrictamente su cumplimiento por parte de los patrones.

Dos años y medio después de haber asumido el poder, el 2 de septiembre de 1932, el Ing. Ortiz Rubio prefirió renunciar debido a las dificultades políticas que prevalecían y a su indisposición para seguir tolerando la tutela política que el general Calles pretendía ejercer sobre él. El Congreso designó a Abelardo Rodríguez como Presidente Interino para completar el período presidencial.

Abelardo Rodríguez siguió la misma política que Calles e incluso se dice que su papel era tan sólo administrativo, pues quien gobernaba realmente era Calles, lográndose en base a ello, una relativa cohesión interna que permitió la deseada consolidación de la institucionalización del Gobierno. Es en esta etapa que se da una eficiente labor administrativa y se logra una cierta estabilidad política.

El Presidente Rodríguez creó una comisión técnica para asesorar a la comisión del programa de gobierno de 1934 – 1940, que se presentaría en la segunda Convención del PNR, en diciembre de 1933. En la sección sobre educación, la comisión técnica subrayaba la visión social de los maestros,

proponía fortalecer la educación laica basada sobre un concepto positivo, exacto, racional y científico del mundo, excluía toda instrucción religiosa, pero no sugería cambios radicales en el marco ideológico de la Revolución. La Convención aceptó el proyecto de educación socialista propuesto por la comisión del programa de gobierno.

Otros sucesos relevantes durante su gobierno fueron el decreto que establecía el salario mínimo, la ley del servicio civil para proteger a los trabajadores, la fundación de la Nacional Financiera y la creación del organismo estatal Petromex.

En cuanto a los sucesos educativos relevantes, podemos nombrar como los más importantes: la expedición de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, el 19 de octubre de 1933 y la reforma que en el Artículo 3º sufrió la Constitución.

El general Rodríguez terminó su mandato el 1º de diciembre de 1934, fecha en que entregó el poder al Presidente electo, general Lázaro Cárdenas.

DECRETO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (20 DE JULIO DE 1921)

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo 1º: Se establece una nueva Secretaría que se denominará Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2º: Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entre tanto se expide la ley completa de Secretarías de Estado, que asigne definitivamente sus dependencias a dicha Secretaría, lo siguiente:

- Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias, más la Nacional Preparatoria.
- Extensión Universitaria.
- Dirección de Educación Primaria y Normal, todas las escuelas oficiales, primarias, secundarias y jardines de niños del Distrito Federal y Territorios, sostenidos por la Federación.
- Escuela Superior de Comercio y Administración.
- Departamento de Bibliotecas y Archivo.
- Departamento Escolar.
- Departamento de Educación y Cultura para la raza indígena.
- Departamento de Bellas Artes.
- Escuelas e instituciones que en lo sucesivo se funden con recursos federales.
- Conservatorio Nacional de Música.
- Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

- Academias e Instituciones de Bellas Artes, que, con recursos de la Federación, se organicen en los Estados.
- Conservatorios de Música que se creen en los Estados, con fondos federales.
- Museos de Arte e Historia que se establezcan, ya sea en el Distrito Federal o en los Estados con fondos federales.
- Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos.
- Fomento del Teatro Nacional.
- En general, el fomento de la educación artística del pueblo por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier otro género.
- Academia Nacional de Bellas Artes.
- Talleres Gráficos de la Nación, dependiente del Ejecutivo.
- La propiedad literaria, dramática y artística.
- La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo, y todos los demás medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos y culturales en cualquier parte del país.
- Pensiones en el extranjero.

Artículo 3º: El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública entre las demás Secretarías, será el que definitivamente se le fije, en la revisión de la Ley de Secretarías de Estado del 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones de la presente⁴⁴.

REGLAMENTO DEFINITIVO PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES (26 DE JULIO DE 1926)

“CAPÍTULO I.- De las escuelas primarias particulares en general:

Artículo 1º Se consideran escuelas primarias particulares las sostenidas con fondos privados. En ellas la enseñanza deberá ser laica.

Artículo 2º Las escuelas podrán ser de dos clases:

- a) Incorporadas a la SEP
- b) No incorporadas

Artículo 3º Las escuelas incorporadas serán aquellas que acepten los programas oficiales, los desarrollen con la extensión e intensidad que se exigen en las escuelas oficiales similares y se sometan a las obligaciones que les impone el Reglamento. Los certificados tendrán el mismo valor.

Artículo 4º Las escuelas no incorporadas serán aquellas que no reúnan los requisitos enumerados en el anterior.

⁴⁴ BARBOSA Heldt Antonio *Cien años de la educación en México* p. 161-162.

Artículo 5º El establecimiento de una escuela sólo podrá llevarse a cabo después de que los interesados han hecho ante la SEP una manifestación que contenga:

- a) Croquis del local.
- b) La denominación y ubicación de la escuela.
- c) La clase de enseñanza.
- d) El máximo de alumnos internos.
- e) La condición gratuita o retribuida.
- f) El carácter de incorporada o no incorporada.

CAPÍTULO II.- De los locales escolares:

Artículo 6º Las escuelas primarias particulares no tendrán sala, oratorio o capilla destinados a servicios de culto, y en los salones de clase, en los corredores, en los vestíbulos, en los talleres, en los gimnasios y en todas las demás dependencias del establecimiento, no habrá decoraciones, pinturas, estampas, esculturas y objetos de naturaleza religiosa."⁴⁵

CAPÍTULO III.- Se refiere al personal docente y a los alumnos

CAPÍTULO IV.- Habla de la vigilancia oficial y de que ésta se ha de ejercer en las escuelas particulares a fin de velar el Artículo 3º constitucional.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA (10 DE JULIO DE 1929)

En la declaración en la que el Presidente Emilio Portes Gil concedió la autonomía a la Universidad Nacional de México expresó:

"Es un principio de los gobiernos revolucionarios la creación de instituciones democráticas funcionales que, debidamente solidarizadas con los principios y los ideales nacionales y asumiendo responsabilidad ante el pueblo, queden investidas de atribuciones suficientes para el descargo de la función social que les corresponde, que el postulado democrático demanda en grado siempre creciente la delegación de funciones, la distribución de atribuciones y responsabilidades, la socialización de las instituciones y la participación efectiva de los miembros integrantes de la colectividad en la dirección de la misma; que ha sido un ideal de los mismos gobiernos revolucionarios y de las clases universitarias mexicanas la autonomía de la Universidad Nacional de México, dentro del ideal democrático revolucionario, para cumplir los fines de impartir una educación superior, de contribuir al progreso de México en la conservación y desarrollo de la cultura mexicana participando en el estudio de los problemas que afectan a nuestro país, así como el de acercarse al pueblo por el cumplimiento eficaz de sus funciones generales y mediante la obra de extensión educativa; que el gobierno de la Universidad debe acomodarse a organismos de la Universidad misma,

⁴⁵ . ALVEAR Acevedo Carlos Op Cit. p. 220-221.

representativos de los diferentes elementos que la constituyen; que la autonomía universitaria debe significar una más amplia facilidad de trabajo, al mismo tiempo que una disciplina y equilibrada libertad; que es necesario dar a los alumnos y profesores una más directa y real ingerencia en el manejo de la Universidad; que es indispensable que, aunque autónoma, la Universidad siga siendo una Universidad Nacional, y por ende, una institución del Estado y contribuir dentro de su propia naturaleza al perfeccionamiento y logro de los mismos; que, para cumplir los propósitos de elaboración científica, la Universidad nacional debe ser dotada de aquellas oficinas o institutos que dentro del Gobierno puedan tener funciones de investigación científica, y que, por otra parte, el Gobierno debe poder contar siempre, de una manera fácil y eficaz, con la colaboración de la Universidad para los servicios de investigación y de otra índole que pudiera necesitar; en fin, que, aunque lo deseable es que la Universidad Nacional llegue a contar en el futuro con fondos enteramente suyos que la hagan del todo independiente desde el punto de vista económico, por lo pronto, y todavía por un período cuya duración no puede fijarse, tendrá que recibir un subsidio del Gobierno Federal suficiente, cuando menos, para seguir desarrollando las actividades que ahora la animan".⁴⁷

Así, la Universidad Nacional adquiriría su autonomía pero todavía de manera parcial.

REGLAMENTO DE ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES (19 DE ABRIL DE 1932)

"Artículo 1º Las escuelas primarias particulares, esto es, las sostenidas con fondos privados, sólo podrán establecerse y funcionar en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, previa autorización del Ejecutivo otorgada por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2º La Secretaría de Educación Pública sólo autorizará el funcionamiento de una escuela primaria particular, cuando se hayan satisfecho los requisitos consignados en este Reglamento.

Artículo 3º Salvo las limitaciones y deberes impuestos por este Reglamento, las escuelas primarias particulares funcionarán libremente.

Artículo 4º Para obtener la autorización a que se refiere el art. 2º, los establecimientos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Que la enseñanza sea laica.
- II.- Que los métodos y planes de estudio sean adecuados.
- III.- Que el profesorado tenga la preparación y experiencia que se exige al personal docente de las escuelas oficiales.
- IV.- Que no formen parte del personal docente ministros de cultos, ni personas que pertenezcan a corporaciones religiosas.

⁴⁷ LARROYO Francisco *Historia Comparada de la educación en México* p. 333.

V.- Que el plantel no haya recibido para su sostenimiento, ni reciba ni se proponga recibir, fondos de corporaciones religiosas.

VI.- Que se adopten las mismas reglas relativas a higiene escolar implantadas en las escuelas oficiales y que el establecimiento de que se trata tenga adscrito un médico escolar con aptitud necesaria.

VIII.- Que los planteles no se encuentren ubicados, en la fecha de su apertura, en sitios vecinos a centros de vicio como cantinas, casas de lenocinio, etc.

Artículo 5° A efecto de comprobar los requisitos enunciados en el artículo anterior, deberá expresarse en la solicitud relativa a la apertura de una escuela primaria:

- a) Denominación de la escuela, la cual no deberá contener ninguna indicación de carácter religioso.
- b) Antecedentes profesionales del personal docente.
- c) El número máximo de alumnos internos, medio internos y externos.
- d) La duración del tiempo en que deban desarrollarse los cursos escolares.
- e) La edad mínima fijada como requisito de admisión que no será inferior a la exigida en las escuelas oficiales.

Artículo 6° Respecto a las enseñanzas de Geografía e Historia de México, y de Educación Cívica, deberán enviarse a la Secretaría de Educación Pública, además de los programas, el libro de texto y los libros de consulta, con objeto de que sean aprobados antes de la iniciación de las labores escolares.

Artículo 7° Las enseñanzas a que se contrae el artículo precedente, deberán ser impartidas por mexicanos.

Artículo 8° Las escuelas primarias particulares deberán guardar las fiestas nacionales y celebrar las conmemoraciones cívicas que establezca el calendario aprobado por la Secretaría de Educación Pública, para las escuelas primarias oficiales...

Artículo 14° La Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus dependencias, ejercerá vigilancia en las escuelas primarias particulares."⁴⁸

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO (19 DE OCTUBRE DE 1933)

"Artículo 1° La Universidad Autónoma de México es una corporación dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior y organizar investigaciones científicas principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, para formar profesionales útiles a la sociedad y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

⁴⁸ ALVEAR Acevedo Carlos. Op. Cit. p. 229-230.

Artículo 2º La Universidad Autónoma de México se organizará libremente dentro de los lineamientos generales señalados por la presente ley.

Artículo 3º Las autoridades universitarias serán:

- I.- El Consejo Universitario;
- II.- El Rector;
- III.- Los directores de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios; y
- IV.- Las Academias de profesores y alumnos.

Artículo 4º El Consejo será la suprema autoridad universitaria y dictará todas las normas y disposiciones generales encaminadas a organizar y definir el régimen interior de la Universidad, sin contravenir las prescripciones de esta Ley.

Artículo 5º El Rector será el Jefe nato de la Institución, su representante legal y Presidente del Consejo. Será designado por el Consejo Universitario y durará en su encargo cuatro años.

Artículo 6º Los directores de Facultades, Escuelas, Instituciones universitarias, serán designados por el Consejo...

Artículo 7º Tratándose de las Academias de Profesores y Alumnos, el Consejo Universitario por medio de reglamentos, establecerá las formas y condiciones de su integración, funciones, facultades y renovación."⁴⁸

El Artículo 8º habla acerca del Patrimonio de la Universidad y el Artículo 9º acerca de sus fondos.

REFORMA AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL (10 DE OCTUBRE DE 1934)

El PNR en la exposición de sus motivos explicaba que la escuela socialista era la que encaminaba las acciones educativas, y que además esta doctrina enseñaría al educando principios y posiciones de lucha basados en la Constitución, por lo que la Dirección Estatal tendería a la socialización.

Esta declaración fue rechazada y el bloque de diputados presentó como propuesta una doctrina basada en el socialismo científico; ésta fue a su vez rechazada por el proyecto que presentó la Comisión Dictaminadora de Puntos Constitucionales y de Educación, en la cual Luis Enrique Erro defendía la postura de que simplemente debía usarse el término socialista sin tratar de darle mayor especificación. Por su parte, Manlio Altamirano consideraba que era necesario hablar de socialismo científico que combatiera la propiedad privada, quería que al

⁴⁸ Ibid. p. 240-241.

niño se le enseñara a combatir los prejuicios sociales y sobre todo el egoísmo individualista.

Luis E. Erro, contrariado por esta posición dijo que el socialismo no era una salida política y que significaría atar a Cárdenas a un sistema comunista. Altamirano afirmó que la escuela socialista era una escuela de clase, de lucha, mientras no desaparecieran los explotadores y los explotados.

El diputado Arnolfo Pérez estaba a favor del socialismo científico, porque creía que era el que mejor cumplía los anhelos del proletariado, la sociabilización de los medios de producción económica y la lucha de clases. Intervino Héctor Serdán quien estaba en contra del socialismo porque no podía concebir que la Revolución fuese marxista, además pensaba que la implantación de este sistema, era sólo un pretexto para abusar aún más del proletariado.

Alejandro Gómez estaba de acuerdo con que se implantara el comunismo, porque un socialismo nacionalista llevaría al fascismo, según él.

El debate continuó y lo que se encontraba claro era que había consenso en general, en cuanto a que el Ejecutivo debía apoyarse en Calles, pues él era a quien consideraban realmente el hombre fuerte. Agotado el debate en estas condiciones, la Cámara de Diputados aprobó la reforma por unanimidad de 137 votos. En el Senado, el proyecto fue aprobado a su vez por 36 votos contra 13. Ernesto Soto Reyes fue el portavoz de la Cámara Alta, y Ezequiel Padilla defendió el dictamen por razones de conveniencia política.

Aprobada así la iniciativa en el Senado, el proceso constitucional continuó, y las cámaras legislativas locales sancionaron con sus votos unánimes la modificación que declaró el socialismo como artículo educativo.

El texto adoptó la siguiente forma:

"La educación que imparta el Estado será socialista y excluirá toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades de forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. El Estado será el encargado de la educación primaria, secundaria y normal, así como de la formación de planes, programas y métodos de enseñanza. Ningún plantel podrá funcionar sin la supervisión del Estado. Las particulares podrán impartir educación primaria, secundaria y normal pero siempre de acuerdo a los siguientes estatutos:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, a lo preceptuado en el párrafo inicial del artículo y estarán a cargo de personas que tengan suficiente preparación profesional.

II: La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá al Estado.

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente la autorización expresa por el poder público, y

IV. El Estado podrá revocar las autorizaciones concedidas."⁴⁹

⁴⁹ MENESES Morales Ernesto *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964* p. 42-45.

CÁRDENAS Y EL SOCIALISMO CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Poco después de iniciada su administración, Cárdenas tuvo que romper con el general Calles y su grupo de favoritos, quienes pretendían entorpecer la obra revolucionaria que Cárdenas estaba resuelto a desarrollar, y para acabar de una vez con la oposición del *jefe máximo* decidió expulsarlo del país y pidió la renuncia a todo su gabinete, que estaba integrado por callistas.

En el momento de su llegada al poder Cárdenas se encuentra con que las organizaciones obreras se hallan en un intenso período de reajuste y acomodo, desde un principio, se ocupó en desarrollar un plan en favor de las clases trabajadoras que dio lugar a la creación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM). El régimen del presidente Cárdenas no sólo no se opone sino que alienta la serie de huelgas entabladas para mejorar las condiciones de vida y los salarios de los trabajadores, ante la situación crítica en que se encontraba el país. Fomenta el respeto a la autonomía e independencia de acción de los sindicatos y sostiene en congruencia con el artículo 123 constitucional, su papel equilibrador de los factores de la producción a un reconociendo la autonomía de las partes.

Se crea entonces una comité Nacional de Defensa proletaria, como manifestación de apoyo de los sindicatos obreros más activistas. Similares reacciones políticas de apoyo aparecen entre los campesinos organizados, a quienes se les reparte la tierra a un ritmo no igualado por ninguno de los antecesores de Cárdenas. En general la movilización política de ayuda al gobierno sacude al país.

La cuestión agraria tuvo también como ocurría en el sector obrero, dos aspectos principales. El primero de ellos es el referente al cumplimiento del artículo 27 constitucional, que obligaba a otorgar la tierra a quien la trabajara; el segundo, el propio reparto agrario derivó casi por lógica natural a una reorganización de la estructura social en el campo. Reorganización social que a su vez se vertió en la modificación de las bases del poder en la nación.

Desde las declaraciones iniciales adversas al régimen, en junio de 1935, hasta el mes de abril del siguiente año se establece por diversos medios un proceso de reagrupamiento de fuerzas políticas.

Al iniciar su mandato contaba con una corriente de simpatía entre los sectores más avanzados de la Revolución mexicana. Existía una fidelidad estricta de Cárdenas a los principios del Plan Sexenal; sin embargo el apoyo popular era más bien abstracto, visto en términos de organización política.

Por su lado el PNR fue concebido a base de representación personal de caudillos, jefes políticos y, en general, gente que individualmente representaba cierta dosis del poder. Por tanto no se trataba de un verdadero partido político,

sino de alianza entre individuos con poder de control sobre ciertos organismos o fuerzas sociales.

Desde un principio, Cárdenas observa la necesidad de un verdadero instrumento de apoyo a su política. Concibe al Partido de la Revolución Mexicana como un organismo de masas, como una organización estructurada sectorialmente.

Su gobierno fue muy activo en materia educativa. Promueve la idea de que la educación debería ser un gran instrumento de cambio social y no limitarse a cuestiones tan particulares y concretas. Creó muchas escuelas primarias, las Escuelas Regionales Campesinas y otras instituciones de tipo científico-tecnológico. Reunió bajo una sola dirección a todos los planteles de enseñanza técnica e industrial y creó, en 1935, el Instituto Politécnico Nacional. Fundó el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Escuela Nacional de Educación Física, el Consejo Técnico de Educación Agrícola; aumentó el subsidio a la Universidad y respetó su autonomía; además, fundó el Departamento de Asuntos Indígenas.

Cárdenas se preocupó esmeradamente por hacer cumplir el Artículo 3º con las reformas aprobadas por el Congreso cuando él era Presidente electo. Además, en 1939, se expidió la Ley Orgánica de Educación. Sostuvo públicamente que la educación socialista debería dar primacía a las necesidades sociales por encima de la individuales. Se trataba de expresar que en un sistema no explotador, existiría una verdadera libertad dentro de un contexto social también libre.

Se preocupó mucho y se encargó de repartir tierras a los ejidatarios, al mismo tiempo que abría tierras para el cultivo e impulsaba un programa de instalación del sistema de irrigación. Para 1938 quedó constituida la Confederación Nacional Campesina (CNC), organismo defensor de los intereses de los trabajadores del campo. Se crearon muchas instituciones de servicio, como el Departamento de Turismo, el Departamento de Prensa, el Banco de Crédito Ejidal, el Tribunal Fiscal de la Federación, entre otras.

Sobresalen entre las aportaciones de su gobierno: la expropiación y nacionalización del petróleo y el sistema ferroviario del país, cuya administración puso en manos de los trabajadores; acciones que demostraron su valor, pues tuvo que enfrentarse al capital monopolista extranjero para realizarlas.

Al terminar su periodo, el general Cárdenas transmitió pacíficamente el poder al general Manuel Ávila Camacho, aunque su influencia se ha prolongado posteriormente debido a su *filiación a la izquierda* y a su devoción por la causa del proletariado mexicano, que lo reconoce como el abanderado tradicional de la Revolución.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (30 DE DICIEMBRE DE 1939)

En diciembre de 1939 el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana (STERM), y la CTM organizaron la Conferencia Nacional de Educación, la cual cerró presentando la Ley Orgánica basada en el Art 3º socialista.

Algunos de los principales puntos establecidos en la Ley Orgánica fueron los siguientes:

"Art. 1 La función social de la educación será realizada por el Estado como servicio público, o por la actividad privada.

Art. 3o. La educación preescolar, primaria, secundaria y normal, o de cualquier grado o tipo para obreros y campesinos se impartirá solamente como servicio público y será facultad exclusiva del Estado... los particulares o instituciones privadas podrán colaborar con el Estado para impartir el servicio educativo en los grados anteriores siempre que se sujeten a las normas legales.

Art. 14 En toda negociación los patrones están obligados a proporcionar educación escolar a los trabajadores o familiares de estos.

Art. 44 Los planes y programas, y los lineamientos técnicos del sistema educativo se formularán de acuerdo a las normas establecidas en esta ley.

Art. 50 La educación será coeducativa en todos sus grados.

Art. 51 La lengua materna se usará en los medios indígenas.

Art. 52 El fanatismo y los prejuicios se combatirán únicamente por medio de divulgación de la verdad científica.

Art. 53 La educación en todos sus grados y aspectos se inspirará en los ideales de fraternidad universal y de cooperación internacional que se derivan del concepto socialista de la enseñanza.

Art. 64 Todos los textos que se empleen en las primarias deben estar de acuerdo con las normas de la enseñanza que imparta el Estado, y autorizados por la Secretaría de Educación."⁵⁰

⁵⁰ SOLANA Fernando Op. Cit. p. 301-302.

ASPECTOS IMPORTANTES

El movimiento de la Revolución confirmó la soberanía del Estado sobre sus riquezas naturales, además de reconocer los derechos sociales de las clases obrera y campesina.

La Revolución mexicana tiene características muy particulares, de ellas podemos mencionar que:

- Nació de las necesidades de un pueblo reprimido.
- Carecía de bases fundadas en ideologías.
- Estuvo conformada por diferentes planes que perseguían distintos objetivos. El propósito de estos eran, en primera instancia, de índole política y en segunda, buscaban resolver los problemas sociales existentes.

Podemos dividir la etapa de la Revolución en tres periodos:

- 1) el primero, se caracterizó por tratar de remediar el malestar de las clases oprimidas,
- 2) el segundo, se caracterizó por el uso de las fuerzas armadas, fue una de las grandes etapas puesto que en ésta se sostuvo una constante lucha contra la dictadura y
- 3) el tercer período, el de consolidación, es considerado como el más importante pues en él se logró la unificación de ideas de los grupos que se encontraban en constantes pugnas.

La Revolución no sólo trato de transformar las condiciones sociales a favor del pueblo, sino también a la educación misma. En cuanto a este ámbito, podemos señalar que la Revolución representó el rompimiento con las ideas positivistas que prevalecían en el pensamiento de esa época y que concluyó, en una acción educativa, de índole popular por parte del Estado. Prueba de ello la encontramos en la *educación rudimentaria* que estaba para atender a los pueblos indígenas. Además de que se mostraba una constante preocupación por terminar con el analfabetismo, el cuál se acrecentó durante el porfiriato.

La educación de esta época se caracterizó por tener sus bases en los siguientes principios:

Ser de carácter nacionalista, buscar la igualdad, tener un carácter práctico, fomentar el espíritu de tolerancia, ser activa y abordar sus asignaturas de forma objetiva y concreta.

Lázaro Cárdenas recalcó las tendencias socialistas del régimen revolucionario. En este sentido se puede decir que fue un exponente importante de la Revolución Mexicana.

Su gobierno siguió un plan definido que estuvo siempre a favor de las clases trabajadoras. El reparto de tierras y la restitución de los ejidos alcanzaron grandes metas.

Durante este régimen el PNR fue reestructurado y adoptó el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM), formado por obreros, campesinos y militares.

El avance más importante en materia educativa durante su mandato fue el planteamiento de la Ley Orgánica de Educación.

Se puede observar que esta Ley Orgánica venía a darle una definición al Art. 3º. que tantas controversias había despertado por la carencia de la misma. Paralelamente, se nota el hecho de que la Ley Orgánica abre una nueva línea política para la educación, pues neutraliza la antirreligiosidad de las épocas anteriores y da paso a nuevos objetivos para la educación, como son: la democracia y el nacionalismo.

CAPÍTULO V
EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO

UNA NUEVA DIRECTRIZ POLÍTICA EL DESARROLLO ESTABILIZADOR CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

El 1º de diciembre de 1940 tomó posesión como Presidente de la República el general Manuel Ávila Camacho. Su gobierno se caracterizó por un deseo de lograr la unidad nacional para que México presentara un frente común ante los problemas sociales y económico que se comenzaban a derivar de la Segunda Guerra Mundial.

Por motivo de la misma, se suspendieron las garantías individuales durante el tiempo de guerra, aunque ello se manejó sin lastimar a la ciudadanía en sus personas ni en sus propiedades. Se firmó también un acuerdo con los Estados Unidos por medio del cual, ciudadanos de los dos países podían servir en las fuerzas armadas de uno y otro, por lo que se puso en vigor la Ley de Servicio Militar, se movilizó equipo y se instruyó a jóvenes para que estuvieran preparados a acudir al campo de batalla.

Se reanudaron relaciones con la Gran Bretaña y con la Unión Soviética y se solventaron, poco a poco, las deudas contraídas a raíz de la nacionalización petrolera.

Ávila Camacho prestó atención fundamental a la educación; se reorganizó la Secretaría de Educación Pública, se expidió el 31 de diciembre de 1941 una nueva Ley Orgánica de Educación y más tarde, se reformó el artículo 3º constitucional, concebido de la siguiente forma "la educación que imparta el Estado – Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia"...; se crearon centros de cultura superior, como el Colegio Nacional en 1943, el Seminario de Cultura Mexicana y la Comisión de Investigación Científica; se dió impulso al Instituto Politécnico Nacional y a la Universidad Nacional Autónoma; se creó el Instituto de Capacitación para Maestros en Servicio y se emprendió la Campaña contra el Analfabetismo.

Hubo tres Secretarios de Educación Pública durante este período: Luis Sánchez Pontón, el General Octavio Véjar Vázquez y Jaime Torres Bodet. Cabe mencionar que resulta incongruente que el Presidente, que invocó como signo de su gobierno la unidad nacional, hubiera tenido problemas muy agudos de desunión y pugnas en la SEP durante la primera mitad de su administración, por causa de políticas educativas.

Ahora bien, a partir del momento en que el presidente Ávila Camacho encomendó la SEP a Torres Bodet, se operó un cambio en la situación de desconfianza e incertidumbre que había prevalecido, ya que el primero, apoyó incondicionalmente al General Ávila, por lo que cristalizó la política de unidad nacional característica de los afanes constantes de su gobierno.

En el terreno económico se iniciaron grandes proyectos en favor de la industrialización, la electrificación y el crédito del país; se estableció el Instituto del Seguro Social y se continuó el reparto de tierras a los campesinos.

Cuando el general Ávila Camacho iba a concluir su período constitucional convocó a elecciones, en las que resultó electo el Lic. Miguel Alemán, quien tomó posesión del gobierno el 1º de diciembre de 1946.

El Lic. Alemán se preocupó constantemente por lograr elevar económica y culturalmente al pueblo mexicano. En México reinaba un clima político de tranquilidad a pesar de las inquietudes que agitaban al mundo. Bajo el gobierno alemanista se continuó la obra progresista de los regímenes anteriores. El país se cubrió de escuelas, de dispensarios médicos, de presas y carreteras y se construyó la Ciudad Universitaria.

Con el presidente Alemán se intensificó la política de industrialización del país, lo que obedeció a una doble razón; por una parte, a la ambición de mejorar el bienestar material de la nación, y por la otra, a las garantías que ofrecía a la inversión de capitales nuestra situación político- social

En esta etapa se rehabilitaron los ferrocarriles mexicanos, se creó el Banco del Ejército y el Agrícola Ganadero, se reorganizó la industria azucarera, se puso en servicio la planta hidroeléctrica de Iztapantongo y se terminaron las refinerías de Poza Rica y Salamanca.

Este fue el primer sexenio en el que el Secretario de Educación Pública cubrió completo el período presidencial. El Lic. Manuel Gual Vidal prosiguió en el ámbito educativo los propósitos de unidad nacional de su predecesor, pero a la luz de una nueva política, dirigida a la industrialización y recuperación económica del país.

Durante su gestión, se transformó el Departamento de Enseñanza Normal en Dirección General, fue creada la Escuela Nacional de Educadoras de Jardines de Niños, se expidió un nuevo Reglamento Interior para las Escuelas Primarias de la República, se estableció el Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina mediante un convenio con la UNESCO y se crearon nuevas especialidades en el IPN, destinadas a preparar técnicos en diversas ramas de la actividad industrial conforme la política de incremento fabril del régimen.

Además de lo anterior, se aumentó el subsidio a la UNAM y a Universidades de los Estados, se les otorgaron subsidios a algunas escuelas normales oficiales de los Estados, se formalizó el funcionamiento y se confirmó la denominación del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, se creó la Dirección General de Asuntos Indígenas dependiente de la SEP, así como la Dirección General de Enseñanzas Especiales, se fundó el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Departamento de Enseñanza Agrícola se convirtió en Dirección General y se inició la fundación de Tecnológicos

Regionales. Se expidió también el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública el 22 de diciembre de 1947, y el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de la Secretaría de Educación Pública, el 13 de enero de 1949.

En las elecciones de poderes Federales de 1952 resultó favorecido por el voto popular Don Adolfo Ruíz Cortines, quien tomó posesión el 1º de diciembre de ese mismo año. Su gobierno procuró consolidar la recia estructura económica, política y social de la República, establecida por los regímenes anteriores.

Su labor se tradujo en grandes obras de beneficio colectivo: construcción de escuelas y hospitales; nuevas carreteras y ferrocarriles; rescate de varios latifundios y creación de la riqueza avícola; mejoramiento general de los salarios, aunque el nivel de vida del pueblo continuó bajando por el alza de los precios y la baja en el valor adquisitivo de la moneda. El peso se devaluó durante su gobierno.

En este período, el titular de la Secretaría de Educación Pública fue el Lic. José Ángel Ceniceros, que debió enfrentarse a situaciones de política sindical muy serias. Hizo esfuerzos supremos por mantener, a pesar de ello, en línea ascendente a la educación, lo que logró en buena parte.

En 1957 se creó el Consejo Nacional Técnico de la Educación. Además, durante su gestión, se formó la Academia Mexicana de la Educación, se le dió fuerte impulso a la política de construcción de edificios escolares, se dió una base técnica y científica al Instituto Nacional de Pedagogía y se creó el Museo Pedagógico Nacional; se fundaron 121 Centros de Adiestramiento Técnico para Indígenas; se creó la Dirección General de Enseñanza Preescolar; se terminó y equipó la Ciudad Universitaria y se expidió, en 1956, la Segunda Ley Orgánica del IPN.

El 1º de diciembre de 1958 llega al poder el Lic. Adolfo López Mateos, que tenazmente continuó con la reforma agraria. Se impulsó grandemente la construcción de obras de riego, carreteras, obras de agua potable y luz eléctrica.

Se llevaron a cabo reformas en el Derecho Laboral y se concedieron mayores prestaciones a maestros, empleados federales y ejército; se construyeron centros asistenciales, hospitales, campos deportivos y viviendas populares; además, se llevaron a cabo obras de saneamiento y embellecimiento de las principales ciudades de la República.

El gobierno de López Mateos se preocupó por dar facilidades a la iniciativa privada para el desarrollo de nuevas industrias, se establecieron precios de garantía para los productos básicos del campo, se estimuló la producción y se estabilizó nuestra moneda.

En el plano educativo se impulsó intensamente un vasto Programa de Educación Pública que incluía la construcción de millares de escuelas, la formación de una gran cantidad de maestros, se expidió la ley que establecía los

libros de texto gratuitos para todos los alumnos de las escuelas primarias del país, se otorgaron fuertes subsidios a las Universidades de las provincias y se brindó gran apoyo a la UNAM y al Politécnico Nacional.

Durante este periodo Jaime Torres Bodet ocupó por segunda vez la titularidad de la SEP y durante el primer año de su gestión se elaboraron nuevos programas para la escuela primaria, que fueron llevados a aplicación en 1959.

Se creó el Plan Nacional de Once Años para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Primaria y comenzó a funcionar la Unidad Profesional de Zacatenco del IPN; se crearon las Subsecretarías de Asuntos Culturales y de Enseñanza Técnica. Se decretó, además, el servicio social para los pasantes de la Escuela Nacional de Maestros. Se estableció la edición del libro de texto gratuito para todos los estudiantes de primaria.

El 1º de diciembre de 1964 Gustavo Díaz Ordaz asumió la Presidencia. Durante su gobierno se impulsó el sector agropecuario y a la industria eléctrica, y se terminaron las obras hidráulicas. Se construyó la Presa de la Amistad en Coahuila y otras muchas; se intensificó la ampliación de la red telefónica, creció la red de carreteras y se construyeron y modernizaron los aeropuertos; se impulsó la minería y se dotó a los campesinos de tierra, por lo que hubo buenas cosechas y se incrementó su precio.

Además, se fundó el Instituto Mexicano del Petróleo y la industria petrolera recibió un fuerte impulso. En el D. F., se construyeron las dos primeras líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En cuanto a educación, se aumentó el presupuesto para ella, por lo que se pudo dotar a las secundarias técnicas de aulas, talleres y laboratorios, lo mismo que a las escuelas rurales; estas Secundarias Técnicas surgieron al ser suprimidas del IPN las escuelas prevocacionales con el fin de dar unidad al sistema de la segunda enseñanza; en 1965 se creó el Consejo Nacional de Planeación Educativa, y el 22 de enero de 1969 se transformó la Dirección General de Enseñanza Agrícola en Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad Rural; todo ello bajo la dirección del titular de la SEP, Lic. Agustín Yáñez.

Díaz Ordaz tuvo que enfrentarse a grandes problemas, ya que surgieron diferencias en el PRI; además, la afluencia de la población rural a la ciudad de México aumentó considerablemente, por lo que la vivienda fue escasa; en el campo hubo rebeliones por asuntos ejidales y de caciques y se enfrentó al conflicto estudiantil de 1968, que culminó con los hechos sangrientos del 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco.

En este mismo año se llevaron a cabo las Olimpiadas deportivas y las culturales.

El 1º de diciembre de 1970 asumió el poder el Lic. Luis Echeverría Álvarez. Desde el principio de su mandato aumentó el ritmo de inversión pública, creció la producción de petróleo y se multiplicó la red carretera; fueron construidos nuevos aeropuertos y creados dos puertos importantes: Madero y Lázaro Cárdenas.

México sufría una elevación rápida y desordenada de precios, desempleo y reducida inversión del sector privado. Echeverría intentó salir de estos problemas aumentando las exportaciones para la obtención de divisas por lo que decidió que se adquiriera tecnología y financiamiento.

Realizó varios viajes al extranjero con la idea de que debía surgir un nuevo orden económico internacional basado en relaciones y negociaciones justas. Durante uno de esos viajes, en Santiago de Chile presentó la idea de formular una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. El documento contenía los siguientes puntos: Soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, régimen político y social de acuerdo con los intereses de cada país e intercambio de tecnología sobre bases justas. Esta carta fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

Otra de sus aportaciones fue la idea de creación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), que es un fondo mundial de víveres para ayudar a países empobrecidos.

Durante su mandato se hicieron dieciocho reformas a la Constitución para mejorar la situación nacional; se formó la Comisión Tripartita integrada por empresarios, líderes sindicales y funcionarios públicos a fin de que se estudiaran y dieran soluciones a los problemas. A raíz de ello se creó el INFONAVIT y se inició la construcción de caminos.

En este periodo nacieron la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Comisión de Estudios del Territorio Nacional.

Durante su mandato, de carácter nacionalista, se presentaron varios problemas de tipo social y económico, llegando a producirse, en 1976, una devaluación de la moneda e iniciándose la crisis que afectaría a la Nación durante el siguiente periodo gubernamental.

En el plano educativo, fungió como titular de la Secretaría de Educación Pública el Lic. Víctor Bravo Ahuja.

En 1972 se lleva a cabo una Reforma en los planes y programas de enseñanza primaria y secundaria que se ponen en práctica durante el periodo escolar 1972-1973.

El 29 de noviembre de 1973 se expidió la Ley Federal de Educación y el 14 de diciembre de ese mismo año, el Reglamento de Escalafón de Trabajadores de la SEP; el 16 de diciembre se expide la nueva Ley Orgánica del IPN y el 31 de ese

mes, se promulga la reforma al artículo 5º referente al libre ejercicio de profesiones.

En 1975, el 4 de noviembre, se crea el Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica.

El Lic. López Portillo y Pacheco toma posesión de la presidencia el 1º de diciembre de 1976, ocupándose en los primeros años de su mandato de solventar la crisis económica dejada por Echeverría.

Se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto y se formularon leyes y disposiciones para regular las erogaciones y la deuda pública; se modificaron algunas leyes fiscales para beneficiar a trabajadores de bajo salario, se firmaron convenios con varias empresas y se crearon nuevos empleos en varias actividades; se otorgó la autonomía a varios Estados para la ejecución de obras en el ramo de los servicios públicos de alcance local, también se fundó el Banco Obrero.

Al iniciar el período se nombró a Porfirio Muñoz Ledo como Secretario de Educación Pública, quien fue sustituido el 9 de diciembre de 1977 por el Lic. Fernando Solana Morales.

En el plano educativo sucedieron varios hechos trascendentes. El 28 de Agosto de 1978 entra en vigor el Acuerdo número 17 acerca de las Normas de Evaluación de la Educación Primaria y, en diciembre de ese mismo año, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

En 1979 se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y en octubre, se presenta ante al Congreso, el proyecto de adición de la fracción VIII al artículo 3º constitucional referente a la autonomía universitaria.

El 2 de abril de 1980 se expide el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y el 9 de junio se publica la reforma al artículo 3º, que entra en vigor al día siguiente.

El 23 de febrero de 1982, entra en vigor el Reglamento Interior de la SEP y el 23 de abril de ese año, el Reglamento de Cooperativas Escolares.

López Portillo se preocupó por fortalecer las relaciones Internacionales de México con el mundo, y especialmente con los países de América Latina. Fincó el desarrollo de México en la exportación petrolera y en la obtención de créditos en el extranjero, medida que resultó perjudicial tras la baja en el precio el petróleo; se nacionalizó la Banca y la moneda sufrió numerosas devaluaciones con lo que la crisis económica del país se agravó.

En estas condiciones fue que el primero de diciembre de 1982 recibió el poder el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, quien además de la crisis económica

nacional debió enfrentar complicadas circunstancias económicas y políticas a nivel mundial.

Abordó el problema de la crisis basándose en una política de austeridad. Tuvo que enfrentar el descenso del precio del petróleo crudo en el mercado internacional.

Su línea de acción política estuvo basada en la renovación moral, exigiendo a todos los servidores públicos que se apegaran a este principio para lo que se expidió la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En 1985 sucedió la tragedia del terremoto, que dejó sin hogar a numerosos habitantes del D.F. por lo que de la Madrid estableció dos comisiones de emergencia: la nacional y la metropolitana; posteriormente, puso en marcha el Programa Emergente de Vivienda para ayudar a los damnificados y creó una Coordinación de Empleo dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de reabrir las empresas dañadas. Además, ordenó la reconstrucción de una gran cantidad de planteles escolares deteriorados por el terremoto.

Durante su mandato se tomaron medidas para la renegociación de la deuda, se terminó el proceso de incorporación de los Bancos al Estado y se dió comienzo al Programa de Descentralización de la Administración Pública Federal; además, se logró la firma de un Pacto de Solidaridad Económica con la finalidad de intentar mantener estables los precios de los productos, los salarios y los impuestos.

Durante este sexenio fungió como Secretario de Educación Pública el Lic. Jesús Reyes Heróles hasta su deceso en 1985, siendo sustituido por el Lic. Miguel González Avelar.

El 7 de diciembre de 1982 se había firmado el Acuerdo número 96 relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (23 DE ENERO DE 1942)

“El contenido fundamental de la nueva Ley Orgánica reconoció los siguientes principios:

La educación es un servicio público que corresponde al Estado, el cual regulará la acción educativa de la iniciativa privada.

La educación normal será de cinco tipos: rural, urbana, de especialización, de educadores de párvulos y educación normal superior.

No cae dentro de esta Ley la educación universitaria, que es autónoma.

La educación primaria será igual en toda la República, unisexual en principio y obligatoria para todos los habitantes del país"⁵¹.

REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL (30 DE DICIEMBRE DE 1946)

Dicho texto quedó aprobado, y promulgado el 30 de diciembre de 1946 en los siguientes términos:

"La educación que imparta el Estado - Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios; además:

- A) será democrática...
- B) será nacional....
- C) contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer al educando..., cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres...

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos los tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal deberán obtener previamente, en cada caso la autorización expresa del Poder Público...

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II y además deberán cumplir los planes y programas oficiales.

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de algún culto, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta la educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos.

⁵¹ Ibid. p. 313 - 314.

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.- La educación primaria será obligatoria .

VII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación, en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan ".⁵²

DECRETO PRESIDENCIAL PARA ESTABLECER EL LIBRO DE TEXTO GRATUITO 1959

El decreto para fundamentar la edición de textos gratuitos fue expedido en 1959 por el Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos y versaba en sus consideraciones y artículos más trascendentes:

"Considerando, 1º. Que, según lo disponen las fracciones VI y VII del artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Educación Primaria impartida por el Estado - Federación, Estados y Municipios - ha de ser, además de obligatoria, gratuita;

Considerando, 2º. Que dicha gratuidad sólo será plena cuando además de las enseñanzas magisteriales los educandos reciban, sin costo alguno para ellos, los libros que les sean indispensables en sus estudios y tareas, circunstancia, esta última, prevista en el apartado 3º del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, de 31 de diciembre de 1941;...

...He tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo 1º. Se crea la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2º. Serán funciones, facultades y deberes de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos:

Fijar, con apego a la metodología y a los programas respectivos, las características de los libros de texto destinados a la educación primaria;

Proceder, mediante concursos o de otro modo si los concursos resultarán insuficientes, a la edición de los libros de texto mencionados en la fracción precedente;

⁵² MENESES Morales Ernesto Op.Cit. p. 312-313.

Nombrar, previo acuerdo del Secretario de Educación Pública, el personal que la capacite para cumplir eficazmente su misión...

Artículo 3º Formarán la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos:

Un presidente, un secretario general y seis vocales..., un cuerpo de doce colaboradores pedagógicos, cinco representantes de la Opinión Pública...; y un contador y un auditor, ambos con título profesional..."⁵³

REFORMA AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL (10 DE JUNIO DE 1980)

En octubre de 1979, habiendo consultado con las propias instituciones de educación superior involucradas, el Presidente de la República envió al Congreso la iniciativa para adicionar una nueva fracción VIII al artículo 3º constitucional que, con ciertas precisiones elaboradas por éste, se publicó la reforma correspondiente en el Diario Oficial del 9 de junio de 1980, garantizando constitucionalmente la autonomía universitaria que, hasta entonces, sólo había estado protegida legalmente para ciertas instituciones.

El 10 de junio de 1980 entró en vigor la adición al artículo 3º producto de la reforma, cuyo texto es el siguiente:

"VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y sus programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;"⁵⁴

⁵³ ALVEAR Acevedo Carlos. *Op. Cit.* p. 310-311.

⁵⁴ VELÁZQUEZ Sánchez José de Jesús *Vademécum del Maestro de Escuela Primaria* p. 314-317.

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES
(23 DE ABRIL DE 1982)

Entre las principales disposiciones que incluye este reglamento se encuentran:

"Artículo 1º El presente Reglamento regirá la organización y funcionamiento de las cooperativas que se constituyan en las escuelas que integran el sistema educativo nacional.

Artículo 2º Las cooperativas escolares estarán constituidas por maestros y alumnos. Los empleados podrán formar parte de las mismas...

Artículo 3º La organización, registro, fomento, vigilancia y control de las cooperativas escolares estarán a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 9º Las cooperativas escolares tendrán una finalidad eminentemente educativa.

Artículo 12. Las cooperativas escolares podrán ser de dos tipos:

- A) Cooperativas escolares de consumo, y
- B) Cooperativas escolares de producción..."⁵⁵

ACUERDO NÚMERO 96
RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS
(7 DE DICIEMBRE DE 1982)

En este acuerdo se establece la forma de organización y funcionamiento que deberán regir a las escuelas primarias dependientes de la SEP y a las escuelas particulares que la propia SEP autorice. Establece que las escuelas primarias están destinadas a proporcionar educación general básica y que su primordial objetivo es dotar al educando de la formación, los conocimientos y las habilidades que fundamentan cualquier aprendizaje posterior, así como propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y la adquisición de hábitos positivos para la convivencia social. El acuerdo prosigue enunciando las metas que debe buscar la educación primaria y fijando las normas jurídicas y pedagógicas a que deberá ajustarse; de la obligatoriedad de uso de los libros de texto gratuitos; de la forma en que podrá darse nombre a las nuevas escuelas primarias.

Más adelante expresa la clasificación de las escuelas primarias de la siguiente manera:

"I.- Por su ubicación:

⁵⁵ Ibid. p. 314-1317.

- a) Urbanas
- b) Rurales
- II.- Por su organización:
 - a) De organización completa
 - b) De organización incompleta
 - c) Unitarias
 - d) Rurales unitarias completas
- III.- Por la permanencia de los alumnos en el plantel:
 - a) Internas
 - b) Medio Internas
 - c) Externas
- IV.- Por el alumnado al que presten sus servicios:
 - a) Comunes
 - b) Especiales
 - c) Bilingües y Biculturales
- V.- Por el sexo de los alumnos, las escuelas particulares con autorización:
 - a) Unisexuales
 - b) Mixtas

Las escuelas oficiales serán mixtas.
- VI.- Por su dependencia económica:
 - a) Federales
 - b) Federalizadas
 - c) Coordinadas
 - d) Escuelas Artículo 123
 - e) Por cooperación Clave "C"
 - f) Particulares
- VII.- Por su turno de trabajo:
 - a) Matutinas
 - b) Vespertinas
 - c) Nocturnas⁵⁶

Más adelante, el Acuerdo se refiere a la desconcentración y a los procesos de supervisión por parte de la SEP a los que deberán sujetarse los distintos tipos de escuelas. El siguiente capítulo habla acerca de la dirección de las primarias; el capítulo V acerca del personal docente, el VI del Consejo Técnico Consultivo, el VII del Personal Administrativo, el VIII del alumnado, el IX de la disciplina, el X de la evaluación, el XI de los recursos materiales, el XII de la supervisión dentro de los planteles y el XIII acerca de la Asociación de Padres de Familia.

⁵⁶ ibid. p. 298-299.

EL NEOLIBERALISMO POLÍTICO Y LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA CONTEXTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

El 10 de diciembre de 1988 el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado entregó el poder a su sucesor, el Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Para entonces, la situación del país seguía siendo difícil debido a la crisis económica, la deuda externa y los problemas políticos y sociales existentes; además del fuerte rumor de que las elecciones habían sido fraudulentas pues muchos consideraban al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas el verdadero triunfador de los comicios.

En el Programa de Gobierno se consideraron cuatro líneas primordiales de acción: el ejercicio de una política moderna, la continuidad con cambio, la participación ciudadana y la descentralización de la vida nacional.

En los primeros meses de su mandato se iniciaron gestiones para la renegociación de la deuda externa y se firmó el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), en el que participaron el gobierno, los empresarios y los obreros para tratar de lograr la recuperación de la economía nacional.

Entre los años de 1989 y 1991, su política se basó en la modernización solidaria. Como parte del Plan Nacional de Desarrollo se realizaron acciones como la reprivatización de la Banca, el congelamiento de salarios y precios, la reducción del presupuesto federal, las reuniones periódicas de revisión del PECE, la venta de empresas paraestatales, la canalización de recursos a los renglones de exportación, el impulso de la inversión de capitales extranjeros, así como medidas para combatir la inflación.

Durante su mandato se llevaron a efecto las negociaciones para el acuerdo del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México, cuyo objetivo era ampliar la actividad económica y fortalecer el desarrollo del país a niveles de competencia internacional.

Se creó el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) con el fin de aglutinar esfuerzos del gobierno y el pueblo en el beneficio colectivo. Se fundó además la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismo encargado de salvaguardar las garantías individuales de los mexicanos.

Impulsó fuertemente las relaciones del país con Europa, Oriente, y especialmente con los países de América Latina con quienes se comenzó a plantear la posibilidad de concertar un Tratado de Libre Comercio.

Aparentemente, el país se encontraba ya, para la mitad de su gestión, en franca recuperación económica pues los precios habían logrado disminuir su tendencia al alza y la inflación había logrado ser controlada. Sin embargo, ya al

final del sexenio comenzaron a verse los efectos de una economía ficticia que habría de dejar al país en una situación crítica.

La política salinista hizo siempre énfasis en la importancia de la educación para el progreso de la Nación, y en función de ello se promovieron medidas de modernización en el sistema educativo.

En obediencia a esta línea político-educativa, el Presidente Salinas dió a conocer en 1989 el Programa para la Modernización Educativa; el 17 de marzo de 1989 se expidió el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el 19 de mayo de 1992 se publicó, en el Diario Oficial, un Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

Durante este sexenio estuvieron al frente de la Secretaría de Educación Pública el Lic. Manuel Bartlett Díaz, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, el Lic. Fernando Solana Morales y finalmente el Lic. José Ángel Pescador Osuna.

El 24 de agosto de 1992, se publicó el Acuerdo 165 referente a las normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal.

Los artículos 3º y 31 fracción I de la Constitución, fueron reformados según decreto de fecha 3 de marzo de 1993.

El 13 de julio de 1993 se publicó la Ley General de Educación, en 1994, la Ley de Profesiones y el 26 de marzo de 1994, se publicó un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Se observa en este período, una clara expansión de instituciones educativas de nivel superior, de carácter privado.

Habiendo sido elegido como candidato del partido oficial el Lic. Luis Donald Colsio, durante una gira de campaña fue asesinado en Baja California Norte, lo que causó conmoción en el pueblo mexicano.

A pesar de ello, el proceso de sucesión presidencial se pudo llevar a cabo bajo un clima de calma, habiendo sido el triunfador en los comicios, el candidato que el PRI eligió para sustituir al finado Colosio, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, que en el sexenio anterior había ocupado, por un tiempo, el cargo de Srio. de Educación Pública.

A los pocos días de haber ascendido al poder, Zedillo dio a conocer una fuerte devaluación de la moneda nacional, producto, a su decir, de la necesidad de sostener una economía real para poder solventar la aguda crisis en la que se encontraba el país.

De acuerdo a lo expresado por el Dr. Zedillo, su intención en materia educativa, al tomar el gobierno, era impulsar fuertemente la educación básica, como medio de lograr una sólida formación de valores, actitudes, hábitos, conocimientos y destrezas que son el fundamento en el que reside una educación de calidad. Por su parte, la importancia de la capacitación para el trabajo fue un punto reincidente en sus declaraciones.

En lo que va del sexenio la titularidad de la Secretaría de Educación la han ocupado Fausto Alzati y el Lic. Miguel Limón Rojas.

En diciembre de 1994 se publicó la Ley Orgánica de Administración Pública y el 16 de diciembre el Manual de Organización de la Secretaría de Educación Pública.

A principios del año 1995 se dió a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el que en cuanto a educación, se dedica un extenso artículo esbozando las políticas que en este plano se pretendían seguir durante este régimen y las metas que en base a ello se esperaba alcanzar.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (17 DE MARZO DE 1989)

En este reglamento se expresa que la Secretaría de Educación Pública tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley Federal de Educación. Se enuncian las unidades administrativas que la componen que son:

"Subsecretarías:

- Coordinación Educativa
- Educación Elemental
- Educación e Investigación Tecnológicas
- Educación Media
- Educación Superior e Investigación Científica
- Oficialía Mayor
- Direcciones Generales:
- Asuntos Jurídicos
- Centro de Procesamiento "Arturo Rosenblueth"
- Centros de Capacitación
- Derecho de Autor
- Educación Especial
- Educación Extraescolar
- Educación Física
- Educación Indígena
- Educación Inicial y Preescolar
- Educación Normal y Actualización del Magisterio

- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Educación Secundaria Técnica
- Educación Superior
- Educación Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar
- Educación Tecnológica Industrial
- Evaluación y de Incorporación y Revalidación
- Informática Administrativa
- Institutos Tecnológicos
- Investigación Científica y Superación Académica
- Personal y Relaciones Laborales
- Profesiones
- Recursos Financieros
- Recursos Materiales y Servicios
- Relaciones Internacionales
- Coordinación:
- Descentralización Educativa

Unidades:

1. Educación Media Superior
2. General de Información y Relaciones Públicas
3. Publicaciones Educativas
4. Telesecundaria
5. Televisión Educativa

Órganos Administrativos Desconcentrados:

- Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
- Comisión Nacional del Deporte
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Instituto Politécnico Nacional
- Radio Educación
- Universidad Pedagógica Nacional
- Servicios Coordinados de Educación Pública⁵⁷

Señala también, entre otras cosas; las atribuciones, facultades, funciones y competencia de las distintas unidades que la componen y de los elementos humanos que están al frente de las mismas.

⁵⁷ Ibid., p.p. 224-285.

**DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS
EN EL MARCO DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA
MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
(19 DE MAYO DE 1992)**

"ÚNICO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, propondrá a los gobiernos de las entidades federativas, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la celebración de los convenios que sean necesarios para el oportuno y cabal cumplimiento del mencionado Acuerdo"⁵⁸.

Este Acuerdo plantea que dada la deficiencia de calidad existente en la educación básica debida en parte a la centralización del sistema educativo y a la escasez de recursos se requiere expandir el gasto público en la educación, aplicar mejores estrategias en la formulación de contenidos y materiales educativos, motivar y reparar al magisterio, rectificar la tendencia a la reducción del número de días efectivos de clases en el año escolar; además de descentralizar el sistema educativo y se exhorta a una mayor participación social en la educación.

**REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3º Y
31 FRACCIÓN I CONSTITUCIONALES
(3 DE MARZO DE 1993)**

El 3 de marzo de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma aprobada por el Congreso de la Unión para los Artículos 3º y 31 constitucionales. Esta reforma respondía a los intentos del Ejecutivo de lograr las condiciones legales idóneas para poder llevar a cabo el Programa de Modernización Educativa. El artículo 3º, a raíz de esta reforma, quedó redactado de la siguiente forma:

"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

⁵⁸ Diario Oficial 19 de mayo 1992.

El criterio que orientará esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- A) Será democrática...
- B) Será nacional....
- C) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer al educando..., cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres...

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior - necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos los tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal los particulares deberán:

- A) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- B) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y sus programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se

normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

La fracción I del Artículo 31 fue también reformada a este efecto quedando su redacción de esta manera:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley."⁵⁹

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (13 DE JULIO DE 1993)

Esta ley da sentido práctico al Artículo 3º Constitucional y nombra entre otros puntos: la igualdad de oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional que debe existir entre todos los habitantes del país, la obligación del Estado a prestar servicios educativos para toda la población en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; la obligación de todos los habitantes del país de cursar la primaria y la secundaria, la laicidad y gratuidad de la educación impartida por el Estado.

Se abordan también puntos como el federalismo educativo; la equidad en la educación; el proceso educativo; las normas que deben regir a la educación que imparten los particulares; la validez oficial de estudios y la certificación de conocimientos; la participación social en la educación; y las infracciones, las sanciones y el recurso administrativo.⁶⁰

⁵⁹ Diario Oficial 19 de mayo de 1992.

⁶⁰ VELÁZQUEZ Sánchez José Op. Cit. p.p.191-221.

ASPECTOS IMPORTANTES

Después del año de 1940 la vida educativa de México adquiere nuevas modalidades. Los acontecimientos posteriores a la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias políticas, sociales y económicas forman el marco de una nueva directriz pedagógica.

El presidente Manuel Ávila Camacho renovó la política de unidad nacional y por ende, ve en la educación la base para lograr el mejor desarrollo de la Nación. Bajo su gobierno se transforma el artículo tercero constitucional que propiciaba una educación socialista y vuelve la concepción nacionalista. Se construyen edificios escolares y se realiza una campaña alfabetizadora.

La obra educativa del presidente Miguel Alemán vino a continuar en lo político los postulados de una educación democrática y tolerante en lo relativo al problema religioso; todo ello en apoyo a la unidad nacional.

Se construyeron escuelas y además se impulsó la enseñanza politécnica.

La obra educativa durante el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines tuvo un modesto y limitado alcance. Por fortuna, durante el mandato del presidente Adolfo López Mateos dichas deficiencias quedaron superadas; se incrementó la enseñanza en el nivel básico o primaria y medio básico o secundaria, así como la enseñanza superior y en particular la universitaria.

Bajo el mandato del presidente Gustavo Díaz Ordaz se desarrolló de manera cuantitativa la educación primaria y secundaria, sin embargo la educación superior atravesó por un periodo de estancamiento y fue en este nivel donde su gobierno se enfrentó al conflicto estudiantil de 1968.

El presidente Luis Echeverría Álvarez dio a su gobierno un carácter populista. Planteó nuevas reformas educativas tales como la Ley Federal de Educación y el Reglamento de Escalafón de Trabajadores de la SEP.

Al tomar posesión de la presidencia el Lic. José López Portillo, el país se encontraba en una aguda crisis económica y el aspecto educativo se vio envuelto en difíciles situaciones, para lo cual se tomaron nuevas directrices educativas.

El periodo que corresponde al gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado estuvo inmerso en complicadas situaciones económicas.

El último sexenio presidencial, de este periodo de transición tanto en lo político, como en lo social y en donde la educación se vio proveída de nuevos edificios, estuvo a cargo del presidente Carlos Salinas de Gortari, su política siguió cuatro líneas de acción basándose en la modernización solidaria:

1. El ejercicio de una política moderna.

2. La continuidad con cambio.
3. La participación ciudadana.
4. La descentralización de la vida nacional.

Durante su mandato enfatizó la importancia de la educación como único medio para lograr el progreso del país.

CONCLUSIONES

La educación se ha entendido como un mecanismo trascendental para lograr el desarrollo del país, siempre en concordancia con los grupos en el poder, de tal suerte, que estos grupos siempre han pretendido tomar las riendas en materia educativa suponiendo hacer prevalecer su ideología.

Así, el desarrollo de la educación ha dependido de la política ejercida en el país en los diferentes momentos históricos que ha vivido, es decir, ha estado sujeta a los vaivenes de los diferentes gobiernos que han regido los destinos de México predominando sus intereses particulares, en ocasiones de grupo y otras de carácter personal. Esto, a nuestro juicio, desmerece su valor en gran medida, ya que todas las leyes deben estar en función de las necesidades de la sociedad a la cual van a regir.

La revisión llevada a cabo, tanto en el aspecto histórico como en el legislativo-educativo en este trabajo, nos muestra una visión desglosada de los diferentes regímenes políticos que han actuado en nuestro país y nos han permitido observar, de una manera más detallada, los rumbos que en materia legislativo-educativa se fueron logrando.

En este recorrido histórico de la legislación educativa, hemos encontrado que en todos los regímenes que han gobernado, se ha concedido una gran importancia a la educación para el desarrollo del país.

Desde 1833 se ha tenido un común denominador en el ámbito educativo y es el que la educación que imparta el Estado será de carácter obligatorio, laico y gratuito.

A ello obedece la trascendencia que han tenido todas y cada una de las reformas que en materia legislativo-educativa se han realizado a lo largo de estos casi doscientos años de nuestra historia, y a ello se deben también, los grandes conflictos que se han suscitado tanto para aprobar dichas reformas en el Congreso, como para ponerlas en práctica.

Es necesario reconocer que aunque se ha prestado atención al tema educativo durante estos años, en algunos regímenes los cambios que requería la educación siguieron un camino muy lento para llevarse a cabo, y aún en otros casos, no se realizaron definitivamente.

Por otra parte, si bien es cierto que gracias a la labor realizada por una gran cantidad de personas verdaderamente interesadas en conseguir el progreso del Sistema Educativo Nacional y en sí, de la educación misma, como parte integrante y fundamental del desarrollo general de la Nación, es innegable también que la labor no está terminada, que ésta es continua y permanente pues la legislación educativa del país debe mantenerse dinámica tal como lo es la sociedad que lo habita.

CONCLUSIONES

La educación se ha entendido como un mecanismo trascendental para lograr el desarrollo del país, siempre en concordancia con los grupos en el poder, de tal suerte, que estos grupos siempre han pretendido tomar las riendas en materia educativa suponiendo hacer prevalecer su ideología.

Así, el desarrollo de la educación ha dependido de la política ejercida en el país en los diferentes momentos históricos que ha vivido, es decir, ha estado sujeta a los vaivenes de los diferentes gobiernos que han regido los destinos de México predominando sus intereses particulares, en ocasiones de grupo y otras de carácter personal. Esto, a nuestro juicio, desmerece su valor en gran medida, ya que todas las leyes deben estar en función de las necesidades de la sociedad a la cual van a regir.

La revisión llevada a cabo, tanto en el aspecto histórico como en el legislativo-educativo en este trabajo, nos muestra una visión desglosada de los diferentes regímenes políticos que han actuado en nuestro país y nos han permitido observar, de una manera más detallada, los rumbos que en materia legislativo-educativa se fueron logrando.

En este recorrido histórico de la legislación educativa, hemos encontrado que en todos los regímenes que han gobernado, se ha concedido una gran importancia a la educación para el desarrollo del país.

Desde 1833 se ha tenido un común denominador en el ámbito educativo y es el que la educación que imparta el Estado será de carácter obligatorio, laico y gratuito.

A ello obedece la trascendencia que han tenido todas y cada una de las reformas que en materia legislativo-educativa se han realizado a lo largo de estos casi doscientos años de nuestra historia, y a ello se deben también, los grandes conflictos que se han suscitado tanto para aprobar dichas reformas en el Congreso, como para ponerlas en práctica.

Es necesario reconocer que aunque se ha prestado atención al tema educativo durante estos años, en algunos regímenes los cambios que requería la educación siguieron un camino muy lento para llevarse a cabo, y aún en otros casos, no se realizaron definitivamente.

Por otra parte, si bien es cierto que gracias a la labor realizada por una gran cantidad de personas verdaderamente interesadas en conseguir el progreso del Sistema Educativo Nacional y en sí, de la educación misma, como parte integrante y fundamental del desarrollo general de la Nación, es innegable también que la labor no está terminada, que ésta es continua y permanente pues la legislación educativa del país debe mantenerse dinámica tal como lo es la sociedad que lo habita.

En la actualidad, y sin perder de vista el marco legal que rige la educación, es importante atender tres factores para que la educación siga encaminada no sólo al desarrollo de la nación sino al servicio de la población:

- ❖ La descentralización no sólo de la vida nacional sino de la educación misma.
- ❖ La atención del rezago infraestructural y de las necesidades tecnológicas en todo el país, así como las condiciones socioeconómicas de los maestros.
- ❖ El apoyo democrático de los enseñantes para poder implementarse una reforma educativa, además debe ser concertada al interior de cada institución con los poderes públicos y con la sociedad misma.

Los problemas que se presentan en la educación básica se ven reflejados en la enseñanza media y superior, puesto que ésta es un continuo, por lo que las soluciones de uno impactarán al otro.

Es evidente que las bases para el desarrollo de un país se encuentran en la educación, por ello es muy importante que se analice la legislación encargada de ésta y se tomen las medidas necesarias para atenderla.

BIBLIOGRAFÍA

ALEGRÍA, Paula. *La Educación en México Antes y Después de la Conquista*. México, SEP, 1963. 175 p.

ALVEAR Acevedo, Carlos. *La Educación y la Ley*. México, Ed. Jus, 1963. 331 p.

ARGÜELLO Morales, Silvia y Graciela Díaz P. *Historia de México I*. México, Colegio de Ciencias y Humanidades, 1981.

BARBOSA Heldt, Antonio. *Cien Años en la Educación de México*. México, Ed. Pax, 1972. 317 p.

CARRILLO, José. *Sinopsis de Historia de la Educación*., Sociedad de amigos del libro mexicano, edición 3 corregida y aumentada, México 1955. 324 p.

CENICEROS, José Angel. *Glosas Constitucionales, Históricas y Educativas*. Editorial Arisbos, México 1961. 243 p.

Colección de Leyes y Reglamentos Expedidos por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de Enero a Junio de 1914. K. Leyes, Decretos, etc. Museo de Arqueología, historia y etnología, México. 208 p.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM- DDF, 1990.

CUE Canovas, Agustín. *Constitución y Liberalismo*. SEP, México 1963. 201 p.

CHÁVEZ Orozco, Luis. *Historia de México de 1808 a 1836*. México, Ed. Cultura Popular, 1980. 665 p.

"Decreto para la Celebración de Convenios en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica". México, Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1992.

DELGADO de Cantú, Gloria M. *Historia de México. Formación del Estado Moderno*. México, Ed. Alhambra, 1987. 423 p.

Documentos de la Independencia. México, SEP, 1928.

GARCÍA, Bernardo, Luis Lorenzo e Ignacio B. *Historia General de México*. México, El Colegio de México, 1992. Tomos I y II.

- LARROYO, Francisco. *Historia Comparada de la Educación en México*. México, Ed. Porrúa, 1959. 5° ed. 595 p.
- LEÓN Portilla, Miguel y coordinadores. *Historia de México* México Enciclopedia SALVAT, Tomo 10, SALVAT Mexicana de ediciones S.A. de C.V 1979.
- LÓPEZ Reyes, Amalia y José Manuel Lozano F. *Historia de México*. México, Cía. Editorial Continental, 1980. 222 p.
- MEJÍA Zuñiga, Raúl. *Raíces Educativas de la Reforma*, México, SEP 1963. 204 p.
- MENESES Morales, Ernesto. *Tendencias Educativas oficiales en México. 1934-1964*. Centro de Estudios Educativos, Univ. Iberoamericana, 1988. 683 p.
- MIRANDA Basurto, Angel. *La Evolución de México*. México, Ed. Numancia, 1989. 367 p.
- MONROY Huitrón, Guadalupe. *Política Educativa de la Revolución*. México, SEP, 1975. Col. SEP Setentas. 175 p.
- OROZCO Linares, Fernando. *Gobernantes de México desde la época prehispánica hasta nuestros días*. México, Panorama Editorial, 1991. 478 p.
- Plan Nacional de Desarrollo. 1995-2000*. Poder Ejecutivo Federal. México, Sría. de Hacienda y Crédito Público, 1995. 143 p.
- PRAWDA, Juan. *Logros, Inequidades y Retos del Futuro del Sistema Educativo Mexicano*. México, Grijalbo, 1989. 3° ed. 281 p.
- RIVERA Cambas, Manuel. *Los Gobernantes de México*. México, Ed. Valle de México, 1989. Tomos I, II, III.
- ROBLES, Martha. *Educación y Sociedad en la Historia de México*. México, Siglo XXI, 1977. 261 p.
- SALINAS de Gortari, Carlos. *Programa para la Modernización Educativa*. México, Poder Ejecutivo Federal, 1989.
- SERRANO de Wilson, *México y sus Gobernantes. 1519 a 1910*. México, Ed. Nacional, 1970. Tomo II.
- SOLANA, Fernando y Raúl Cardiel R. *Historia de la Educación Pública en México*, México, SEP-FCE, 1981. 645 p.

TENA Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México 1808 – 1989*. México, Ed. Porrúa, 1989. 1011 p.

VELÁZQUEZ Sánchez, José de Jesús. *Vademécum del Maestro de Escuela Primaria*. México, Ed. Porrúa, 1993. 19° ed. p.p.187-313, 398-428.

ANEXO

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO AL FRENTE DE LAS SECRETARÍAS ENCARGADAS DEL RAMO EDUCATIVO EN MÉXICO ENTRE 1867 Y 1995

FECHA DE INICIO	PERSONA ASIGNADA A LA SECRETARÍA	PRESIDENTE
	1867	
	Se crea la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública	
28 de julio	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Antonio Martínez de Castro, que ocupó el cargo hasta el 1º de agosto de 1872.	Benito Juárez
	1872	
2 de agosto	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. José Díaz Covarrubias, que ocupó el cargo hasta el 18 de noviembre de 1876.	Benito Juárez
	1876	
19 de noviembre	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Ignacio Ramírez, que ocupó el cargo hasta el 16 de septiembre de 1877.	Juan N. Mendez
	1877	
19 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Protasio Tagle, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1880.	Porfirio Díaz
	1880	
1º de diciembre	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Ezequiel Montes, que ocupó el cargo hasta el 30 de agosto de 1882.	Manuel González
	1882	
1º de septiembre	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Joaquín Baranda, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1884.	Manuel González
	1884	
1º de diciembre	Es confirmado en su cargo como Secretario de Justicia e Instrucción Pública el Lic. Joaquín Baranda, que desempeñó hasta el 5 de abril de 1901.	Porfirio Díaz
	1901	
6 de abril	Toma posesión como Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Lic. Justino Fernández, que ocupó el cargo hasta el 30 de mayo de 1905.	Porfirio Díaz
	1905	
1º de junio	Desaparece la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública y se crea la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.	
1º de junio	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes el Lic. Justo Sierra, que ocupó el cargo hasta el 24 de marzo de 1911.	Porfirio Díaz
	1911	
25 de marzo	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Jorge Vera Estañol, que ocupó el cargo hasta el 25 de mayo de 1911.	Porfirio Díaz

26 de mayo	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Dr. Francisco Vázquez Gómez, que ocupó el cargo hasta el 6 de noviembre de 1911.	Francisco León de la Barra
6 de noviembre	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Miguel Díaz Lombardo, que ocupó el cargo hasta el 26 de febrero de 1912.	Francisco I. Madero
1912		
27 de febrero	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. José María Pino Suárez, que ocupó el cargo hasta el 19 de febrero de 1913.	Francisco I. Madero
1913		
20 de febrero	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Jorge Vera Estañol, que ocupó el cargo hasta el 13 de junio de 1913.	Victoriano Huerta
14 de junio.	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Manuel Garza Aldape, que ocupó el cargo hasta el 29 de julio de 1913.	Victoriano Huerta
30 de julio	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. José María Lozano, que ocupó el cargo hasta el 15 de septiembre de 1913.	Victoriano Huerta
18 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Eduardo Tamariz y Sánchez, que ocupó el cargo hasta el 20 de septiembre de 1913.	Victoriano Huerta
21 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Nemesio García Naranjo, que ocupó el cargo hasta el 15 de julio de 1914.	Victoriano Huerta
1914		
16 de julio	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Rubén Valenti, que ocupó el cargo hasta el 10 de agosto de 1914.	Francisco S. Carbajal
25 de agosto	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Ing. Félix Fulgencio Palavicini, que ocupó el cargo hasta el 26 de septiembre de 1916.	Venustiano Carranza
7 de diciembre	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. José Vasconcelos, que ocupó el cargo hasta el 15 de enero de 1915.	Eulalio Gutiérrez
1915		
16 de enero	Toma posesión como encargado del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Joaquín Ramos Roa, que ocupó el cargo hasta el 9 de Junio de 1915.	Roque González
15 de junio	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Otilio Montaña, que ocupó el cargo hasta el 29 de Julio de 1915.	Francisco Lagos Cházaro
1916		
27 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Lic. Alfonso Cravioto, que ocupó el cargo hasta el 18 de noviembre de 1916.	Venustiano Carranza
19 de noviembre	Toma posesión como encargado del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Prof. Juan León, que ocupó el cargo hasta el 28 de febrero de 1917.	Venustiano Carranza

	1917	
31 de enero	Se aprueba la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bella Artes.	
	1921	
20 de julio	Es aprobada por el Congreso la iniciativa del Presidente Obregón para la creación de la Secretaría de Educación Pública	
28 de septiembre	Se crea la Secretaría de Educación Pública.	
2 de octubre	Toma posesión como Primer Secretario de Educación Pública, el Lic. José Vasconcelos, que ocupó el cargo hasta el 2 de julio de 1924.	Alvaro Obregón
	1924	
2 de julio	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Dr. Bernardo J. Gastelum, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1924.	Alvaro Obregón
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Dr. José Manuel Puig Casauranc, que ocupó el cargo hasta el 22 de agosto de 1928.	Plutarco Elías Calles
	1928	
23 de agosto	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Prof. Moisés Sáenz, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1928.	Plutarco Elías Calles
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Ezequiel Padilla, que ocupó el cargo hasta el 4 de febrero de 1930.	Emilio Portes Gil
	1930	
5 de febrero	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Aarón Sáenz, que ocupó el cargo hasta el 8 de octubre de 1930.	Pascual Ortiz Rubio
9 de octubre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Carlos Trejo y Lerdo de Tejada, que ocupó el cargo hasta el 9 de diciembre de 1930.	Pascual Ortiz Rubio
9 de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Dr. José Manuel Puig Casauranc, que ocupó el cargo hasta el 22 de septiembre de 1931.	Pascual Ortiz Rubio
	1931	
22 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Dr. Alejandro Cerisola, que ocupó el cargo hasta el 22 de octubre de 1931.	Pascual Ortiz Rubio
23 de octubre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Narciso Bassols, que ocupó el cargo hasta el 9 de mayo de 1934.	Pascual Ortiz Rubio
	1934	
10 de mayo	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Eduardo Vasconcelos, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1934.	Abelardo L. Rodríguez
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Ignacio García Téllez, que ocupó el cargo hasta el 15 de junio de 1935.	Lázaro Cárdenas

	1935	
17 de junio	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Gonzalo Vázquez Vela, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1940.	Lázaro Cárdenas
	1940	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Luis Sánchez Pontón, que ocupó el cargo hasta el 12 de septiembre de 1941.	Manuel Ávila Camacho
	1941	
13 de septiembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Octavio Véjar Vázquez, que ocupó el cargo hasta el 20 de diciembre de 1943.	Manuel Ávila Camacho
	1943	
23 de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Sr. Jaime Torres Bodet, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1946.	Manuel Ávila Camacho
	1946	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Manuel Gual Vidal, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1952	Miguel Alemán
	1952	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. José Angel Ceniceros, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1958.	Adolfo Ruíz Cortines
	1958	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Sr. Jaime Torres Bodet, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1964.	Adolfo López Mateos
	1964	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Agustín Yáñez, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1970.	Gustavo Díaz Ordaz
	1970	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Víctor Bravo Ahuja, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1976.	Luis Echeverría Álvarez
	1976	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Porfirio Muñoz Ledo, quien ocupó el cargo hasta el 9 de diciembre de 1977.	José López Portillo
	1977	
9 de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Fernando Solana Morales, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1982.	José López Portillo
	1982	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Jesús Reyes Heróles, que ocupó el cargo hasta 1985 en que renunció.	Miguel de la Madrid Hurtado
	1985	

	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Miguel González Avelar, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1988.	Miguel de la Madrid Hurtado
	1988	
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Manuel Bartlett Díaz, que ocupó el cargo hasta 1991 en que renunció.	Carlos Salinas de Gortari
	1991	
	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, que ocupó el cargo hasta 1993 en que renunció.	Carlos Salinas de Gortari
	1993	
	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Fernando Solana Morales, que ocupó el cargo hasta 1994 en que renunció.	Carlos Salinas de Gortari
	1994	
	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. José Angel Pescador Osuna, que ocupó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1994.	Carlos Salinas de Gortari
1° de diciembre	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Fausto Alzatti, que ocupó el cargo hasta julio de 1995.	Carlos Salinas de Gortari
	1995	
Julio de 1995	Toma posesión como Secretario de Educación Pública, el Lic. Miguel Limón Rojas.	Carlos Salinas de Gortari